REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 67^a, en jueves 8 de septiembre de 2016 (Ordinaria, de 10.37 a 12.35 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y Silber Romo, don Gabriel.

Presidencia accidental del señor Vallespín López, don Patricio.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág	;•
I. ASISTENCIA	10
II. APERTURA DE LA SESIÓN	13
III. ACTAS	13
IV. CUENTA	13
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE SUBOFICIALES DE EJÉRCITO Y DE SUBOFICIAL DE CARABINEROS CON MOTIVO DE CUMPLIRSE TREINTA AÑOS DE SU FALLECIMIENTO	13
FUSIÓN DE PROYECTOS1	15
ACUERDOS DE LOS COMITÉS 1	15
V. ORDEN DEL DÍA	17
FERIADO EN REGIÓN DE COQUIMBO POR CELEBRACIÓN DE FIESTA DE LA PAMPILLA (Tercer trámite constitucional. Boletín N° 10493-06)	17
INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	18
INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIÓN	37
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	45
1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República. (boletín N° 10526-06)	45
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10396-18)	45
3. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Chahin, Arriagada, Chávez, García, Meza, Sabag y Venegas, y de la diputada señora Carvajal, que "Modifica la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, para evitar que los ingresos de los conductores sean afectados por la rebaja en las tarifas producida a consecuencia de la aplicación del subsidio". (boletín N° 10886-15)	46
4. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Torres, Arriagada, Chávez, Farías, González y Ojeda, y de las diputadas señoras Cicardini, Hoffmann, Rubilar y Sepúlveda, que "Declara feriado el 24 de septiembre de cada año en la comuna de El Quisco, para la celebración de la Fiesta de Nuestra Señora de la Merced de El Totoral". (Boletín N° 10887-06)	47
5. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Walker, Alvarado, Gahona, Lemus; Núñez, don Daniel, y Saldívar, que "Declara feriado el día 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo con ocasión de la Fiesta de la Pampilla" (poletín Nº 10888 06)	18

6. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Kast, don Felipe, que "Modifica	
EL CÓDIGO PENAL CON EL OBJETO DE SANCIONAR A LOS PADRES QUE, HABIENDO TOMADO	
CONOCIMIENTO DE QUE SUS HIJOS FUERON VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, OMITEN HACER LA	
denuncia correspondiente". (boletín N° 10889-07)	. 50
7. Oficio de la Excelentísima Corte Suprema. (boletín N° 10755-11)	51
8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3185-16-INA.	. 58
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3187-16-INA.	. 59
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2989-16-INA.	60

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Copia:

- Del oficio de la Comisión de Bomberos por el cual solicita que la Corte Suprema se pronuncie sobre el proyecto que "Establece procedimiento para que los Cuerpos de Bomberos regularicen la propiedad de los inmuebles destinados a cuarteles, como legítimos ocupantes de los mismos", boletín N° 8741-22, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental y en el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

2. Notas:

- De la diputada señora Hernando por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 16 de septiembre de 2016, para dirigirse a Rumania.
- Del diputado señor Godoy por el cual remite certificado médico con el que justifica su inasistencia a las sesiones que se celebren entre el 6 y el 8 de septiembre de 2016.
- Del diputado señor Espinosa, don Marcos, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 8 de septiembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Urízar, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 8 de septiembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada con esta fecha.
- Del diputado señor Rincón, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 8 de septiembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada con tal fecha.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 8 de septiembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada con esta fecha.

3. Comunicaciones:

- Del diputado señor Urrutia, don Ignacio, por la cual acompaña licencia médica y certificado médico para acreditar que debió permanecer en reposo dos días, a contar del 6 de septiembre de 2016.
- De la diputada señora Hernando, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, a las sesiones a celebrarse entre el 16 y el 24 de septiembre de 2016.
- De la diputada señora Nogueira, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, por impedimento grave.
- Del diputado señor De Mussy por la cual informa que retira su patrocinio al proyecto que "Modifica la ley N° 19.496, que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, en lo relativo a las ofertas o cobranzas realizadas por centros de llamadas". BOLETÍN N° 10880-03.
- Del diputado señor Melero por la cual informa que retira su patrocinio al proyecto que "Declara el 10 de enero de cada año como el Día Nacional del Rodeo Chileno". boletín N° 10869-24.

4. Oficios:

- De la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que "Modifica el Código Civil en materia de tramitación de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar durante faenas de pesca", boletín N°10624-07, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dado que el tema que aborda compete únicamente a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.
- De la Comisión de Salud por el cual solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir los siguientes proyectos: 1. Moción sobre Protección de la Salud Mental. Boletín N°s 10563-11, y 2. Moción que Establece normas de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental. Boletín N° 10755-11.
- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Letón por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidente al diputado señor León y como Vicepresidentes a la diputada señora Pacheco y a los diputados señores García, Jarpa y Urrutia, don Ignacio.
- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Farcas integrará la delegación que concurrirá a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), que tendrá lugar los días 14 y 15 de octubre de 2016 en Ciudad de Panamá, Panamá (335).

- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Letelier integrará la delegación que concurrirá a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), que tendrá lugar entre los días 17 al 20 de octubre de 2016, en Quito, Ecuador (336).

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita informar la factibilidad de que los recursos derivados del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sean utilizados priorizando los proyectos de construcción de obras para la región por sobre la adquisición de equipamiento. (2061 al 21885).
- Diputado Farcas, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los controles preventivos de identidad realizados desde la puesta en marcha de la ley, en los términos que requiere. (567 al 21892).
- Diputado Núñez, Para que tenga a bien informar a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar una audiencia para la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos de La Serena, víctimas del paso de la Caravana de la Muerte, a fin de proporcionarles nuevos antecedentes del caso. (5949 al 2296).

Ministerio de Justicia

- Diputada Rubilar doña Karla, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de reclusos beneficiados con libertad condicional desde el mes de enero de 2015 a la fecha, detallando las causas de condena y especificando cuántos de ellos poseen condenas relativas a delitos sexuales y abuso sexual infantil. (5861 al 19360).
- Proyecto de Resolución 638, Solicita a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos la realización de un estudio acerca de la factibilidad de crear una Segunda Sala en la Corte de Apelaciones de Chillán. (5954).
- Diputado Rathgeb, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el mal estado del puente Huencolle, ubicado en un camino lateral a 12 kilómetros de la comuna de Purén en dirección de Boyeco a Pinguidahue, indicando qué medidas se adoptaron a fin de restablecer el normal tránsito por dicho viaducto. (2009 al 20915).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la construcción de un by pass en la Ruta 5 que conecte de forma directa la comuna de Angol, señalando el estado de avance de dicho proyecto. (2010 al 21678).
- Diputado Espejo, Posibilidad de otorgar urgencia a las obras de ampliación del sistema de agua potable rural de la comuna de Navidad, Licancheu-Pupuya, precisando su estado de desarrollo y plazos de ejecución. (2012 al 22048).
- Diputado Espejo, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de otorgar urgencia a las obras de ampliación del sistema de agua potable rural de la comuna de Navidad, Licancheu-Pupuya, precisando su estado de desarrollo y plazos de ejecución, dictando el decreto de emergencia que permita disponer su respectivo financiamiento. (2012 al 22049).

- Diputado Gahona, Se sirva informar sobre el estado de avance del proyecto de pavimentación del camino de acceso al sector de La Rinconada El Sauce de la comuna de Coquimbo. (2014 al 22215).
- Diputado Gahona, Proceso de expropiación de terrenos para la construcción del aeropuerto de Tongoy, individualizando a sus propietarios e indicando su fecha de adquisición. (2015 al 22214).
- Diputado García don René Manuel, Se sirva disponer la instalación de señalética haciendo alusión al hielo y a su peligrosidad en ambos lados del camino Huichahue a Cunco, en el lugar denominado Trompulo, entre la faja 10.000 y 12.000 aproximadamente. (2016 al 21472).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, disponga la aprobación para la instalación de reductores de velocidad en la calle Alberto Edwards, que forma parte de la Ruta V-46 y en el camino que une las localidades de Tagualda y Parga, en la provincia de Llanquihue (2017 al 21742).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la intervención que se acompaña, disponga la aprobación para la instalación de reductores de velocidad en la calle Alberto Edwards, que forma parte de la Ruta V-46 y en el camino que une las localidades de Tagualda y Parga, en la provincia de Llanquihue (2017 al 21756).
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita informe a esta Cámara sobre los motivos que impiden a los vecinos individuales de la zona de Rumay, en la comuna de Melipilla, acceder a la conexión al sistema de agua potable rural, el que se ha destinado a un condominio privado (2019 al 22272).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Para que, en virtud de la solicitud adjunta y por su intermedio, el señor Director de Vialidad remita los antecedentes acerca del estado actual de la investigación llevada adelante producto del posible daño arqueológico producido en el sector "Batería Remolinos". (2020 al 21817).
- Diputada Pascal doña Denise, Solicita disponer una fiscalización a la administración del proyecto de agua potable rural de San José de Melipilla, a fin de determinar la legalidad del elevado pago que se exige a los nuevos usuarios que postulan a conectarse he dicho sistema, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (2021 al 22271).
- Diputado Rincón, Felicita el nivel de avance del proceso de licitación del proyecto de construcción del embalse Bollenar en la comuna de Rengo, solicita la relocalización de 18 pozos profundos, ubicados en la comuna de Rengo porque es físicamente imposible acceder a ellos y requiere conformar una mesa de trabajo para el estudio de sistemas especiales de riego que puedan ser utilizados por la pequeña y mediana agricultura de la zona. (2022 al 20608).
- Proyecto de Resolución 591, Solicita a los Ministerios del Interior y de Salud, la instalación de desfibriladores en espacios públicos. (2018).
- Diputado Hasbún, Diputado Coloma, Informar a esta Cámara sobre la capacitación entregada a los pescadores de la caleta Queule, en la comuna de Toltén, indicando en qué consistía dicha capacitación, que consideraba el kit de trabajo entregado y valor real de dicho kit, dando respuesta a los demás requerimientos que se señalan. (1390 al 22103).

Diputado Coloma, Requiere información relacionada con el porcentaje de ejecución presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para 2016. (437 al 22700).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Diputado Espinosa don Marcos, Informar a esta Cámara sobre los montos de subsidios de reconstrucción asignados en la ciudad de Tocopilla, particularmente del beneficio otorgado a la señora Yubika Rojas Vega domiciliada en calle Guillermo Matta N° 2679, y sus plazos de ejecución (1181 al 20701).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Poblete, Requiere informe a esta Cámara el número e identidad de las personas con discapacidad que han solicitado subsidio habitacional durante los últimos tres años y la cantidad asignada efectivamente. (2206 al 22613).
- Diputado Hasbún, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los criterios y fundamentos aplicables para adquirir la calidad de indígena en virtud del artículo 2°, letra c) de la ley N° 19.253, señalando vuestra interpretación en relación a dicha norma y a los conceptos de rasgos culturales, formas de vida, costumbres y religión, indicando en qué instrumentos normativos se encuentran dichos criterios, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (2454 al 19177).
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre las irregularidades que denuncia, ocurridas en la reciente elección de los miembros del Consejo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, disponiendo una investigación y adoptando las medidas que procedan para asegurar que el proceso se encuentre libre de todo vicio. (2455 al 17619).
- Diputado Bellolio, Informar a esta Cámara sobre los lugares y dineros asignados para albergues destinados a personas en situación de calle en la provincia del Maipo de la Región Metropolitana. (2457 al 21812).
- Diputado Poblete, Solicita informe a esta Corporación y a cada uno de los dirigentes del Consejo de Dirigentes Sociales del Adulto Mayor, los resultados del trabajo realizado por la mesa técnica conformada para el estudio de una tarifa en el transporte público diferenciada para los adultos mayores (3535 al 20094).
- Diputado Chahin, Factibilidad de instar por el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad de la estación ferroviaria de Púa, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan afectar a personas adultas mayores y con discapacidad. (3538 al 15696).

Ministerio Público

 Diputado Jaramillo, Solicita remitir información relacionada con la construcción del edificio institucional de la Fiscalía del Ministerio Público en la comuna de Ranco. (539 al 22717).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Hasbún, Diputado WARD, Remitir a esta Cámara la nómina de todos los profesionales que han sido destinados en comisión de servicio, desde el 11 de marzo de 2014 a la fecha, en todas y cada una de las reparticiones de las cuales dependen, con las especificaciones que requieren. (163527 al 22177).

Consejo de Defensa del Estado

- Diputada Gurardi doña Cristina, Informar a esta Cámara si el Consejo de Defensa del Estado ha presentado querellas contra los alcaldes de las municipalidades de Cerro Navia y Quinta Normal por supuesta malversación de fondos o mal uso de recursos públicos, y de ser efectivo, remita información de su estado de avance. (5616 al 21940).
- Diputada Gurardi doña Cristina, Solicita remitir información relacionada con las acciones emprendidas por ese organismo para determinar la responsabilidad del ex gerente de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Cerro Navia ante el 5° Juzgado de Garantía de Santiago, expresando su preocupación por un eventual desistimiento de ellas. Asimismo, reitera las peticiones contenidas en el oficio N° 21.940 de fecha 14 de Julio del 2016. (5616 al 22342).

Servicios

- Diputado Rincón, Felicita el nivel de avance del proceso de licitación del proyecto de construcción del embalse Bollenar en la comuna de Rengo, solicita la relocalización de 18 pozos profundos, ubicados en la comuna de Rengo porque es físicamente imposible acceder a ellos y requiere conformar una mesa de trabajo para el estudio de sistemas especiales de riego que puedan ser utilizados por la pequeña y mediana agricultura de la zona. (2022 al 20639).

Varios

Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información relacionada con las eventuales acciones realizadas por su repartición que habrían derivado en la aplicación de multas a la empresa Econssa S.A. con ocasión de las emanaciones de gases que afectaron, entre otros, al Liceo Industrial de Antofagasta. (3197 al 22677).

Municipalidades

- Diputado Mirosevic, Solicita adoptar las medidas necesarias para desarrollar un proyecto de construcción de pasarelas de seguridad en la línea férrea que cruza la ciudad de Arica, informando las líneas de acción que se seguirán en ese sentido. (3054 al 22530).
- Diputado Mirosevic, Solicita informar el estado de avance del proyecto Gran Parque de Las Américas en la comuna de Arica, cuyas obras se habrían comprometido por las autoridades regionales y comunales el año 2015. (3062 al 22248).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (98)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo		VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41

Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15

Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

⁻No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, y el diputado señor Jorge Tarud Dacarett.

-En Gestión encomendada por la Corporación: La diputada señora Andrea Molina Oliva, y los diputados señores Marcelo Cha´vez Velásquez, Celso Morales Muñoz y Jorge Rathgeb Schifferli.

-Con impedimento grave: El diputado señor Joaquín Godoy Ibáñez.

^{*} PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.37 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 58^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 59^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor ANDRADE (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE SUBOFICIALES DE EJÉRCITO Y DE SUBOFICIAL DE CARABINEROS CON MOTIVO DE CUMPLIRSE TREINTA AÑOS DE SU FALLECIMIENTO

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde guardar un minuto de silencio en memoria de los suboficiales de Ejército señores Miguel Guerrero Guzmán, Cardenio Hernández Cubillos, Gerardo Rebolledo Cisternas y Roberto Rosales Martínez, y del suboficial de Carabineros señor Pablo Silva Pizarro, con motivo de cumplirse treinta años de su fallecimiento.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

-O-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Solicito la unanimidad de la Sala para guardar un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas, fallecidas en las mismas fechas: Felipe Rivera Gajardo, Gastón Vidaurrázaga Manríquez, José Humberto Carrasco Tapia y Abraham Muskatblit Eidelstein.

¿Habría acuerdo?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, tal como lo establece el Reglamento, debe formular la petición con 24 horas de anticipación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, no le estoy ofreciendo la palabra; solo pido el asentimiento de la Sala sobre el particular. Es una petición de este Presidente.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, la petición de un minuto de silencio no puede ser una cosa personal. El procedimiento debe llevarse a cabo con respeto.

Todos hemos tenido consideración con quienes han perdido alguna vez un ser querido. Digo esto con conocimiento de causa, porque me he puesto de pie y guardado un minuto de silencio hasta por el Presidente Allende. Lo haría por cualquier persona por quien se pida.

Es muy malo hacer discriminaciones ridículas, pues ni la muerte ni el dolor tienen color político.

En consecuencia, pido más respeto en el momento en que se guarda un minuto de silencio y que la gente permanezca en el hemiciclo como corresponde. Hay personas que se hacen las interesantes y abandonan la Sala, lo que significa que les importa un pepino lo que ha pasado en el país.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, se guardó el minuto de silencio que se solicitó.

El Presidente de la Corporación fue el que pidió la unanimidad de la Sala para guardar un minuto de silencio en memoria de personas que murieron al día siguiente de quienes ahora han sido conmemorados, pero la Sala no dio su asentimiento. Ahora bien, si usted me lo solicita, la puedo pedir nuevamente.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

No hay acuerdo.

-O-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, por la cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que modifica el Código Civil en materia de tramitación de muerte presunta de personas desaparecidas en el mar durante faenas de pesca (boletín N° 10624-07), actualmente radicado en la Comisión de

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dado que el tema que aborda compete únicamente a esa comisión.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

FUSIÓN DE PROYECTOS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Salud, por la cual solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para refundir el proyecto de ley sobre protección de la Salud Mental (boletín N° 10563-11) con el que establece normas de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental (boletín N° 10755-11), ambos en primer trámite constitucional y reglamentario.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-0-

La señorita CARIOLA (doña Karol).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor ANDRADE (Presidente).- Tiene la palabra, diputada.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, solicito reunión de Comités sin suspender la sesión.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así se procederá.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a los acuerdos de Comités Parlamentarios.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Osvaldo Andrade, con la asistencia de las diputadas señoras Cariola, Pascal y Provoste, y de los diputados señores Browne, Coloma, Farías; Pérez, don José, y Urrutia, don Osvaldo, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Guardar en la sesión del día lunes 12 de septiembre un minuto de silencio en memoria de las siguientes personas, con motivo de cumplirse treinta años de su fallecimiento: José Humberto Carrasco Tapia, Abraham Muskatblit Eidelstein, Felipe Rivera Gajardo y Gastón Vidaurrázaga Manríquez.
- 2. Guardar en la sesión del día lunes 12 de septiembre un minuto de silencio en memoria de don Gabriel Valdés Subercaseaux, con motivo de cumplirse cinco años de su fallecimiento.
- 3. Rendir un homenaje a la huasa y al huaso chileno en la sesión del día martes 13 de septiembre, al término del tiempo de votaciones, con la intervención de un diputado por bancada.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, quiero aclarar que el minuto de silencio que la Sala rendirá a las cuatro personas que mencionó el Prosecretario, no es solamente por cumplirse un año más de su fallecimiento, sino porque fueron víctimas del terrorismo de Estado.

Ellos fueron asesinados. Es importante decirlo, porque así fue planteado en la reunión de Comités.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Diputada Cariola, lo vamos a corroborar con el Secretario, quien ofició de ministro de fe en esa oportunidad.

-0-

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, quiero referirme a un problema del que me acabo de enterar -por el cual me preguntaron los medios de comunicación- que dice relación con que cuando ingresamos a la Sala, a las 10.30 horas, se suponía que la señal telefónica se cortaba en su interior.

Por lo tanto, quiero expresar a los colegas que pensaron que el inconveniente que se produjo había sido intencional, que no es así. En realidad, me retiré de la Sala para el minuto de silencio, pero se me quedaron todas mis cosas, incluyendo la cartera y el teléfono móvil. En ese momento alguien me llamó, el teléfono sonó e interrumpió el minuto de silencio.

Quiero precisar que no hubo ninguna intención de interrumpir ese acto.

Reitero que se supone que la señal telefónica se interrumpe en la Sala a partir de las 10.30 horas.

Gracias por permitirme hacer esta aclaración.

El señor ULLOA.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, agradezco la explicación entregada por la señora diputada. Creo que es muy importante que lo haya aclarado.

-0-

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, faltó informar a la Sala sobre el acuerdo, adoptado por unanimidad, para que la Comisión de Ética invite a la senadora Lily Pérez, con el fin de que entregue todos los antecedentes de que dispone sobre la denuncia que ella hizo pública respecto de la conducta de algunos parlamentarios.

V. ORDEN DEL DÍA

FERIADO EN REGIÓN DE COQUIMBO POR CELEBRACIÓN DE FIESTA DE LA PAMPILLA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 10493-06)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriado el 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 66^a de la presente legislatura, en 7 de septiembre 2016. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios, corresponde votar la iniciativa sin discusión.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor ANDRADE (Presidente).- Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bello-

lio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena. Felipe: Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votó en contra el diputado señor Squella Ovalle, Arturo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Edwards Silva, José Manuel; Pilowsky Greene, Jaime; Urrutia Soto, Osvaldo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados el pasado martes, se destinarán diez minutos para rendir el informe y luego un tiempo de debate de una hora, distribuida proporcionalmente entre las bancadas.

Diputado informante de la Comisión Investigadora es el señor Germán Becker.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno relativos a situación de inseguridad en la Región de La Araucanía, sesión 60^a de la presente legislatura, en 30 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BECKER** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión Especial Investigadora de los actos del gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía, la que tuve el honor de presidir, me ha encomendado informar respecto del estudio realizado por ella en cumplimento del mandato otorgado por esta honorable Sala.

La comisión se constituyó el miércoles 13 de enero de 2016 y acordó trasladarse a la Región de La Araucanía para celebrar una sesión en dicha zona.

Los miembros de la comisión escucharon a diversos personeros, tanto del ámbito público como privado, quienes la ilustraron sobre el contexto histórico dentro del cual se enmarca el conflicto; aspectos de hecho, legales, técnicos y administrativos de su objeto y, además, se recogieron propuestas de las distintas intervenciones de quienes participaron en la comisión.

La comisión celebró 25 sesiones ordinarias y extraordinarias.

Tomando en consideración la totalidad de los antecedentes y testimonios entregados, los integrantes de la comisión acordaron, por unanimidad, votar por separado cada una de las conclusiones y propuestas, cuyo resultado se consigna en el documento que obra en poder de los señores diputados y las señoras diputadas.

Asimismo, la comisión acordó que se remita copia del presente informe a la Contraloría General de la República.

I. Análisis de la situación de seguridad pública y de participación de los organismos gubernamentales

Los niveles de violencia verificados en los últimos años en la Región de La Araucanía resultan inéditos y dejan en evidencia la incapacidad estatal de proveer seguridad a la población en algunos sectores rurales.

Si bien los conflictos en la región se arrastran por años y en lo absoluto son endosables a una administración en particular, resultan alarmantes los grados de impunidad, lo que, en efecto, permite hacer un diagnóstico negativo de la institucionalidad encargada de prevenir y sancionar los hechos delictivos.

Particularmente en la Región de La Araucanía, los niveles de inseguridad están directamente relacionados con los índices de eficacia estatal en la labor preventiva y represiva de los hechos delictivos. Es imperativo dotar de eficacia a la labor persecutoria, y ello solo se puede lograr con la voluntad de todos los involucrados, ya sea mediante el perfeccionamiento de las investigaciones y las indagatorias, tratándose de policías y fiscales; de la voluntad y la convicción de atacar el delito con rigor por parte de la autoridad de gobierno, y de la implementación de los cambios legislativos que se requieran, tratándose de la sede legislativa.

Si bien el marco de violencia política que se vive en la Región de La Araucanía requiere necesariamente para su solución de un diálogo fraterno y de la participación de todos los actores políticos, el hecho de no perseguir con firmeza los actos delictivos importa establecer dudas acerca del correcto funcionamiento de las instituciones, lo que instala en la población la sensación de que no habrá sanciones para quienes atenten contra bienes o personas. En definitiva, lo que se debilita es el Estado de derecho.

Ahora bien, aun cuando las reivindicaciones territoriales del pueblo mapuche puedan ser justificadas y atendibles, ello no habilita en un Estado de derecho el uso de mecanismos vio-

lentos. Sin perjuicio de las instancias de diálogo político que deben constituirse para buscar una solución de fondo al conflicto, el Estado tiene el deber de perseguir el delito y de hacer uso de las herramientas legales vigentes.

Sin perjuicio de que no todos los ilícitos que tienen lugar con ocasión de reivindicaciones territoriales pueden ser calificados de terrorismo, bien se puede hacer uso de los tipos penales contemplados en la ley N° 18.314, en la medida en que los delitos puedan ser catalogados como terroristas, atendido lo prescrito por la norma.

Es necesario señalar que la utilización de esta herramienta legal no solo se ve condicionada por las dudas políticas respecto de su conveniencia, sino también por la complejidad que han experimentado los fiscales para acreditar el dolo terrorista. Lo anterior no ha obstado a que, de acuerdo con una evaluación de mérito y conveniencia, la autoridad haya deducido acciones por Ley Antiterrorista o Ley de Seguridad del Estado, lo que es independiente de lo que, en definitiva, determinen los tribunales de justicia.

En la labor preventiva, sin embargo, parecen advertirse inconsistencias y falencias que solo han favorecido la impunidad.

La autoridad del gobierno central debe ser estricta en exigir de sus diversos agentes un compromiso con el mandato constitucional de resguardo de la seguridad y el orden público. Particularmente en ello son los intendentes regionales los llamados a tomar una acción positiva en la búsqueda de soluciones y del diálogo político, pero también, paralelamente, en el resguardo de la integridad de la población regional.

Nos hacemos eco del anhelo de los habitantes de la Región de La Araucanía de vivir en un ambiente de paz, fraternidad y seguridad. Ello, por cierto, depende de todos, pero particularmente de los órganos del Estado que deben destinar todos sus esfuerzos en marginar a un pequeño grupo que propicia la violencia, dando espacio al diálogo entre los diversos actores regionales.

Mención especial al funcionamiento de la Corporación Nacional Indígena y a la política de tierras como causante de la violencia

Según muchos de los invitados a la comisión y de acuerdo con las opiniones recogidas en la región, existe consenso en identificar la política de tierras como uno de los puntos centrales del conflicto, por lo que introducir modificaciones a la institucionalidad vigente es, sin lugar a dudas, un aspecto prioritario. Parte sustancial de la revisión de dicha institucionalidad pasa, por cierto, por la revisión de la forma en que la Conadi administra el fondo de tierras y, en general, los recursos destinados a los pueblos originarios. La forma desprolija y, en muchos aspectos, irregular con que se ha beneficiado a determinadas comunidades o sujetos ha generado grandes desigualdades en el acceso al fondo de tierras, lo que provoca resentimiento y pérdida de confianzas en una institución que, por el contrario, debería ser un puente de fortalecimiento de las mismas.

Concretamente, la política de tierras se ha transformado en una mecánica de compra y de entrega de inmuebles en sectores rurales, sin apoyo para el desarrollo productivo ni consideraciones de habitabilidad.

En definitiva, este órgano encargado de ejecutar la política de tierras no ha respondido a las expectativas, y debe ser revisada su continuidad en los términos actuales. Las denuncias de irregularidades y la politización del servicio son compartidas por los actores regionales.

Puesto en votación el texto introductorio de conclusiones, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes, diputados Joaquín Tuma, Gustavo Hasbún, Jorge Rathgeb, Ignacio Urrutia, Mario Venegas y Bernardo Berger (en reemplazo del diputado Germán Becker).

II. Propuestas

Se generaron aproximadamente treinta propuestas para avanzar hacia una mejor convivencia en la región. No daré a conocer el resultado de las votaciones de cada una de ellas; solo hago presente que, en general, fueron aprobadas por unanimidad. La diputada Clemira Pacheco se abstuvo respecto de algunas de ellas, y en un par de ocasiones votó en contra, al igual que el diputado Lautaro Carmona. El diputado Fuad Chahin se abstuvo en dos ocasiones. Los demás diputados votaron favorablemente todas las propuestas.

a) Propuestas referidas a cuestiones de orden político-administrativo que han causado la violencia

i. Reconocimiento constitucional de los pueblos originarios

En este punto definitivamente estamos en deuda como Estado, y debemos avanzar en cambios legislativos que importen reconocer constitucionalmente a nuestros pueblos originarios, al igual que lo han hecho muchos países latinoamericanos.

ii. Representación política de los pueblos indígenas

Si bien se observan avances con el ingreso del proyecto que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, y del que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, debemos avanzar aún más. La comisión estima conveniente adoptar mecanismos que permitan garantizar la participación política indígena en todo el ámbito público.

- iii. Determinación precisa del proceso de consulta que dispone el Convenio 169 de la OIT.
 - iv. Modificaciones a la ley indígena y, en particular, a la política de tierras

Es necesario perfeccionar, en lo inmediato, los procedimientos de compra de tierras, en particular lo referente al artículo 22, letra b), de la ley N° 19.253. Respecto de la necesidad de modificar la política de tierras y la forma como está trabajando la Conadi no hubo dos opiniones en esta comisión. En efecto, tanto desde la propia Conadi como desde el mundo académico y gubernamental se plantearon diversas propuestas para mejorar este punto:

-Establecer elementos que permitan evitar la proliferación de comunidades y la reutilización de títulos. La Conadi no está facultada para prohibir la constitución de comunidades que cumplan con los requisitos. Por tanto, reuniéndolos, la corporación debe registrar y conceder personalidad jurídica a la comunidad. En tal virtud, se debe impedir que se creen nuevas comunidades y la utilización por parte de esta con un mismo título de merced para la compra de tierras.

-Establecer con carácter permanente la glosa de la Ley de Presupuestos 2016. La Conadi debe establecer la antigüedad de la demanda, priorizar a las comunidades que no tienen compra y particularmente respetar, por sobre todo, la prohibición de adquirir predios que hubiesen sido objeto de perturbaciones en su posesión.

-Suprimir por la vía legal o mediante un dictamen de la Contraloría General de la República las cuotas de facto.

-Fortalecer el presupuesto para las postulaciones efectuadas según el artículo 20, letra a). A diferencia del artículo 20, letra b), que trata de un fondo de financiamiento, el 20 a) es un subsidio vinculado a la insuficiencia territorial sobreviniente en la actualidad.

-Crear mecanismos transparentes y competitivos para la compra de tierras. Esto me parece interesante. Es necesario crear fórmulas de adquisición de los predios a base de licitación pública, de manera de transparentar el proceso y generar una oferta que permita reducir los precios considerablemente y terminar con la especulación y el uso político de la compra de tierras.

-Diversificar los mecanismos de compensación.

Solo estoy leyendo los títulos de las propuestas, porque estamos pasados en el tiempo.

- -Mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos de planificación territorial y en la aprobación de proyectos de alto impacto ambiental.
 - -Fortalecimiento de la educación intercultural.
- -Envío a trámite legislativo de un mensaje presidencial para la región. Aquí, la verdad es que el ministro del Interior, don Mario Fernández, se comprometió en la comisión -lo repitió varias veces- a ingresar a trámite legislativo un proyecto de ley para otorgar beneficios especiales a la región, entendiendo sus niveles de pobreza y particulares necesidades.

Hay otras propuestas referidas a la persecución y sanción de los hechos de violencia.

- -Modificaciones a la ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas.
- -Imposibilidad de acreditar en juicio el dolo terrorista y la subjetividad del tipo penal.
- -Perfeccionar y morigerar el estándar probatorio del testigo protegido.
- -Incorporación de técnicas investigativas utilizadas en la ley N° 20.000. Resulta inaceptable que las fiscalías cuenten con más herramientas para perseguir las infracciones a la ley de drogas que las que tiene para perseguir los ilícitos incluidos en la ley antiterrorista.
 - -Impulsar los mensajes presidenciales y las mociones que recogen los puntos anteriores.

Una de las grandes falencias detectadas por la comisión fue la falla en los sistemas de inteligencia que permitan prevenir estos actos de violencia. Se deben coordinar los sistemas de inteligencia, porque no han actuado coordinadamente.

-Incorporar la información obtenida por la ANI a los procesos judiciales y revisar el tema de las competencias judiciales.

Los jueces han sido objeto de muchas presiones y de hostigamiento, por lo cual pensamos que sería posible realizar los juicios en regiones distintas de aquellas en que se cometen los delitos.

- -Protección de víctimas y testigos.
- -Evitar las dilaciones injustificadas de audiencias. La verdad es que se han suspendido muchas audiencias alegando cambio de abogado, lo que se hace de manera prácticamente indefinida. A veces se postergan por uno o dos años las audiencias.

Otro aspecto importante es el referido a la reparación de las víctimas. Es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de generar mecanismos compensatorios para las víctimas.

-Crear estímulos para la productividad y el emprendimiento.

También creemos que es importante. El gobierno se comprometió a esto hace más de un año y medio, cuando fuimos a hablar con el subsecretario, a estudiar la implementación de un sistema de seguros para generar más trabajo y proyectos nuevos.

-Implementación de planes de productividad para incentivar y optimizar la explotación de predios con aptitud agrícola, especialmente en el mundo mapuche, porque cuando les entregan los predios, prácticamente no tienen cómo explotarlos.

-Priorizar la calidad predial en las compras, de modo que realmente sean productivas y los comuneros que se instalen ahí tengan la posibilidad de generar recursos para sus familias.

-Finalmente, desarrollar nuevas oportunidades de emprendimiento.

Señor Presidente, en verdad es muy difícil resumir en tan poco tiempo la labor desarrollada por una comisión que trabajó más de setenta horas. En todo caso, creemos que las propuestas son bastante claras y están todas en el informe, que esperamos entregar a las autoridades pertinentes, para ver si algunas de las propuestas pueden ser implementadas.

He dicho.

El señor VALLESPÍN (Presidente accidental).- En discusión el informe.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos y quince segundos, el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, parto señalando que, no obstante las diferentes visiones que tenemos sobre el tema, hicimos un esfuerzo por consensuar una mirada común y un informe común, porque entendimos que, desde el punto de vista político, era una pésima señal, para alcanzar el objetivo que a todos nos une, esencialmente a los diputados de la Región de La Araucanía, el que hubiéramos aparecido discrepando, divididos o con visiones contrapuestas respecto de un tema tan sensible.

De ahí que no les debe extrañar que la inmensa mayoría de las conclusiones, de los considerandos y de las propuestas fueran aprobados casi por unanimidad.

Asimismo, debo decir, especialmente para nuestros colegas que no son de la región, que la situación que vivimos en La Araucanía es excepcionalísima. No creo posible que alguien que no viva permanentemente en esa región sea capaz de dimensionar el grado de alteración de la vida que sufrimos en la zona a causa de los hechos de violencia, que se dan con una habitualidad que no podemos entender como normal.

Hay una violencia rural instalada que afecta a una enorme cantidad de personas. Eventualmente, uno podría decir que se trata de las grandes forestales y, a lo mejor, por su presencia y todo eso, hay algún grado de justificación. Pero no es así, porque estamos hablando de pequeños propietarios, de parceleros, algunos los cuales vienen de la reforma agraria. Es gente modesta que ha perdido todos sus bienes a consecuencia de la violencia; son pequeños empresarios que han visto perder el esfuerzo de toda su vida.

Conozco casos de profesores que, una vez terminada una larga jornada de trabajo docente, han querido irse a esa zona para descansar, pero han encontrado completamente destruida la casita que construyeron.

Conocemos el dolor de la gente que ha sufrido. Entendemos, también, que hay un problema bastante serio, pues nuestros hermanos mapuches también sufren.

El objetivo de esta comisión investigadora era ver qué tan eficientes estaban siendo las distintas instituciones del Estado en hacer algo que es un imperativo que imponen la Consti-

tución y las leyes: garantizar la seguridad de cada ciudadano y ciudadana de la región; asegurar el orden público.

¿Saben cuál es la conclusión? Que, en general, están haciéndolo muy mal. Lo están haciendo pésimo porque, en realidad, no han logrado hacer algo tan simple como es establecer quiénes son los responsables de los actos de violencia, y sancionarlos.

No estoy haciendo cargos a nadie, pues sería una irresponsabilidad. Lo que más nos indigna a quienes vivimos allá, en la región, de manera permanente -no los que van de paseo el fin de semana, por un par de horas, exclusivamente para ser candidatos-, es que hay un montón de gente que opina sin ninguna base, con una superficialidad enorme.

Queríamos hacer un gesto.

La Conadi no está funcionando bien; Carabineros de Chile no está funcionando bien, los organismos, los tribunales no están funcionando bien. La ley que tenemos no funciona. Hay una sensación de que se impone una suerte de impunidad para algunos, una ineficacia absoluta en la persecución de los delitos que allí se cometen.

Ni qué decir del Estado, respecto de saldar la deuda que tiene con nuestros pueblos originarios, parte central de la discusión. Tampoco existe reparación a las víctimas.

Pido que cada uno de los presentes nos pongamos en la situación de que un día equis, sin que tengamos ninguna culpa, desaparezca nuestro esfuerzo de toda una vida. ¿No sería razonable pedir al Estado que nos ayude en algo?

Planteamos una serie de medidas en ese sentido. Una de ellas es la promulgación de una ley especial para la Región de La Araucanía. Tenemos una gran esperanza en ella, por lo que quiero consignarla.

La Región de la Araucanía se incorporó al Estado de Chile con alrededor de sesenta años de retraso, y eso se nota. Históricamente, hemos sido la región más postergada del país, la que tiene la mayor cantidad de comunas en situación de extrema pobreza y la que tiene la mayor presencia de población originaria, que es el pueblo mapuche. Por eso necesitamos un tratamiento especial.

Ojalá que esto sirva para que el compromiso del ministro del Interior se concrete a la brevedad. Lo planteo porque ya en gobiernos anteriores, específicamente en el del señor Piñera, se hizo una oferta de esa naturaleza, que, por desgracia, no se concretó. Esperamos que durante esta administración sea realidad, porque la gente de la Región de La Araucanía, especialmente la más modesta, lo demanda y lo exige como el pago de una deuda pendiente que mantiene el Estado central con nosotros.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, lo primero que se hizo en esta comisión fue un diagnóstico, para posteriormente elaborar las conclusiones y las propuestas.

Cuando se realizó el diagnóstico, se diferenció la violencia como tal, la existencia de grupos subversivos, la violencia política que se genera en la región y la deuda histórica por la falta de políticas públicas en relación con el pueblo mapuche.

Luego del análisis, las conclusiones se focalizaron en dos grandes áreas: cómo se combate la violencia, cómo se combate a los grupos subversivos que operan en la región, cómo detec-

tar y prevenir la violencia, y, finalmente, cómo condenar a las personas que utilizan la violencia como mecanismo de protesta.

Nos dimos cuenta de que hay una serie de dificultades desde el punto de vista judicial para lograr lo anterior, pues el Ministerio Público no tiene las facultades necesarias. Además, existe una serie de problemas respecto de la actuación de Carabineros, que tampoco tiene las atribuciones para obtener los medios de prueba necesarios para que el Ministerio Publico investigue los delitos y los tribunales juzguen y condenen a los responsables de la violencia.

También nos dimos cuenta de que la solución no es tener más carabineros en la zona, si no les damos las herramientas adecuadas para investigar y obtener los medios probatorios necesarios para que el Ministerio Público haga su trabajo y los tribunales apliquen las condenas que corresponden. Asimismo, debemos entregar a esa institución policial los medios tecnológicos, humanos y las herramientas jurídicas que permitan prevenir esos delitos.

Como dije, se hizo ese diagnóstico para analizar lo anterior, a lo que se suma la deuda histórica que existe con el mundo mapuche, que tiene que ver principalmente con la falta de políticas públicas orientadas a resolver problemas de discriminación y de pobreza en que viven las distintas comunidades de la Región de La Araucanía.

Esos problemas resultan muy evidentes cuando uno compara zonas urbanas que se encuentran a cinco minutos de comunidades mapuches, ya que se puede observar que estas últimas no tienen agua potable ni electricidad, como sucede con agrupaciones mapuches aledañas a Padre Las Casas, donde estuve el fin de semana pasado. A cinco minutos de esa ciudad y de dicha agrupación se construyen viviendas sociales que cuentan con esos servicios. Entonces, esos pobladores mapuches se preguntan por qué aún no cuentan con esos servicios tan básicos para la subsistencia si están al lado de esos desarrollos inmobiliarios.

Estos ejemplos, que parecen mínimos, demuestran claramente la falta de políticas públicas orientadas a superar la pobreza en que vive el mundo mapuche.

Debemos ser claros al respecto: esto tiene que ver no solo con una falta de políticas públicas orientadas a combatir la pobreza, sino con sus reivindicaciones y con el reconocimiento multicultural, lo que también es parte de las decisiones políticas que debemos adoptar para garantizarles la integración, dado el carácter multicultural de nuestro país, donde existen personas que piensan diferente, que viven de manera distinta y que tienen derechos diversos.

Otra cuestión que surgió del diagnóstico es la política de entrega de tierras de la Conadi, que ha sido un desastre, no solo en este gobierno; hay que ser honestos.

En la actualidad, la "ley indígena" es prácticamente promotora de la violencia o, por lo menos, incentiva las tomas, ya que tiene que haber un territorio en conflicto para que la Conadi compre esas tierras.

Además, no hay una política clara sobre cómo se deben comprar las tierras. De hecho, existe una denuncia interpuesta por el diputado Fernando Meza y por quien habla, pues el actual director de la Conadi entregó tierras a las comunidades más violentas de la zona, a sabiendas de que una glosa presupuestaria para 2016 no permite la compra de tierras para las comunidades que promueven la violencia como mecanismo de protesta.

Ahí se generó un problema, porque nos dimos cuenta de que la Conadi, como institución, no protege ni representa los intereses del Estado y de las comunidades mapuches. Por el contrario, ha servido y sirve como trampolín político, utilizado políticamente para sacar provecho en determinadas oportunidades, para pagar favores políticos a algunas personas y para favorecer a ciertas comunidades.

Lo dicho demuestra claramente que hoy tenemos un problema de fondo con esa institución, que, como dije, ha servido como operadora política, no como un organismo que debe solucionar los problemas que afectan día a día a distintas comunidades y a pequeños parceleros.

Se habla de las víctimas y de su total abandono. Quiero referirme a Marco Baratta, quien tenía una barraca en Victoria, que fue incendiada en un atentado, por lo que él quedó prácticamente en la calle, sin recibir ningún tipo de ayuda.

La comunidad en general ha tratado de ayudarlo de la mejor manera para que pueda reiniciar su negocio; sin embargo, las autoridades políticas del gobierno, a las que ha tratado de recurrir, le han cerrado las puertas. Solo aparecieron cuando su barraca fue incendiada, para decirle que iba a recibir apoyo. Hasta el momento no ha recibido ninguna ayuda, por lo que se encuentra absolutamente abandonado por las autoridades.

También tenemos el caso de Marilyn Vallejos, una pequeña parcelera, que preside la Asociación de Víctimas de Violencia Rural de la provincia de Malleco. A su madre, lisiada, le quemaron su casa hace cinco años.

La madre de Marilyn Vallejos falleció en Collipulli en condición de allegada, porque nunca pudo volver a entrar a su parcela. En cinco años, la Conadi no ha sido capaz de resolver esta situación, ni tampoco la situación de otras personas que también son víctimas de la violencia. Sin embargo, resuelve los problemas de los grandes latifundios y de las comunidades más violentas.

El caso de la señora Marilyn Vallejos y de su madre es emblemático, porque demuestra claramente la situación que sufren los habitantes de la región. En estos cinco años, Marilyn Vallejos y sus familiares no han podido ingresar a su propia parcela y se han visto despojadas de todos sus ahorros. Pero no solo han sufrido esa situación, sino que han visto cómo se han asentado otras personas en la parcela, de la que todavía son dueñas, porque organismos públicos han permitido que una comunidad trabaje la tierra, lo que constituye una usurpación de terreno.

Otro caso es el de la señora María Luz Balboa, quien lucha a diario contra las comunidades violentas. Ella no ha querido dar su brazo a torcer.

También puedo mencionar a la familia Bascur, que vive en diez hectáreas, a quienes les disparan permanentemente, por lo que deben tener presencia policial. Ellos no han recibido ningún tipo de ayuda de parte del Estado. Están totalmente abandonados.

Así como ellos, podríamos mencionar a un sinnúmero de personas que han pasado por situaciones de extrema gravedad y que se sienten abandonadas por parte del Estado chileno. Ellas son víctimas no solo de la violencia política, sino de la falta de políticas públicas para enfrentar el conflicto mapuche.

Insisto, se trata de un conflicto con dos causales que se deben separar: una se relaciona con la deuda histórica, la falta de políticas públicas, la pobreza, el reconocimiento multicultural, y otra muy distinta es la que tiene que ver con la existencia de grupos terroristas o subversivos que están operando en la zona, porque hoy no hay leyes claras que garanticen el respeto del Estado de derecho y entreguen atribuciones a las policías para que puedan actuar.

Ese diagnóstico nos llevó a plantear una serie de propuestas, entre las cuales puedo mencionar la entrega de mayores atribuciones a las policías y al Ministerio Público; realizar modificaciones legales, por ejemplo, a la ley antiterrorista. Debe existir un compromiso real con

las víctimas de la violencia, que se traduzca en una reparación efectiva para las personas que lo han perdido todo, debido a los permanentes atentados que les ha tocado vivir.

Entre las propuestas podemos mencionar también la necesidad de perfeccionar una institución como la Conadi, realizar un cambio radical en la política pública de compra de tierras. Queremos que la Conadi deje de ser utilizada como una verdadera bolsa de trabajo de la Nueva Mayoría. La Conadi se ha transformado en una institución que, por sobre todas las cosas, beneficia a algunos políticos que se han aprovechado del conflicto.

En relación con el tema del reconocimiento multicultural, obviamente debemos hacer cambios, los cuales deben apuntar a que los pueblos originarios tengan representatividad. El reconocimiento constitucional a la existencia de los pueblos originarios es el puntapié inicial para lograr ese objetivo. Al existir un reconocimiento constitucional se abrirá la puerta para respetar el compromiso que adquirió nuestro país al firmar el Convenio 169 de la OIT, que reconoce los derechos de los pueblos originarios.

Eso es parte de lo que debemos hacer, a lo que debemos comprometernos. Es el camino correcto para solucionar el problema.

En síntesis, por un lado, tenemos la deuda histórica con los pueblos originarios, y por otro, la necesidad de combatir, con el máximo rigor de la ley, a los grupos subversivos y terroristas que operan en la región.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señor Presidente, para contextualizar el conflicto mapuche es necesario plantearse algunas preguntas: ¿Cuál es la causa de su origen? ¿Cuándo podemos situar su inicio? ¿Cuál ha sido el rol del Estado?

Durante el siglo XX, Europa fue el ejemplo de la civilización, y su influencia sobre Chile se dio a nivel cultural, social y económico.

En ese contexto, en nuestro país no se valoró la cultura indígena y el territorio mapuche fue considerado como tierras vacías, dispuestas para la colonización. En consecuencia, partimos con una intervención violenta de parte del Estado de Chile en sus territorios.

El profesor Jorge Pinto, quien expuso en la comisión investigadora el 3 de marzo, comentó que estos hechos están cometiéndose durante más de un siglo. Son hechos prolongados en el tiempo, que afectan la relación entre el Estado y el pueblo mapuche, y entre este último y los no mapuches.

Antes de buscar soluciones e iniciar el diálogo, debemos pedir perdón por la ocupación violenta ejercida en forma sistemática por parte del Estado chileno sobre al pueblo mapuche.

Hecha esta precisión, me enfocaré en cuatro puntos que planteé en la comisión, pero que no fueron considerados en las conclusiones.

En primer lugar, la inexistencia de los actos terroristas. Es un error calificar los hechos ocurridos como terroristas, ya que no es una situación generalizada. Solo afecta a grupos pequeños, en algunas zonas, según antecedentes entregados por el general director de Carabineros, quien señaló que estos hechos no ocurren, por ejemplo, en Villarica o Pucón.

No son hechos cometidos por terroristas. El conflicto se focaliza en grupos pequeños que arrastran viejas disputas de territorios por más de un siglo.

La pobreza crónica es un hecho que provoca desesperanza y genera rabia entre las comunidades, por cuanto hasta ahora no ha sido solucionada.

Las acciones utilizadas por los grupos no son sofisticadas, es decir, no son cometidas por grupos organizados.

El propio Ministerio Público, mediante la participación del fiscal nacional, confirmó que no hay conexiones ni pruebas de los hechos de violencia rural con grupos paramilitares a nivel terrorista, como sucede en el ámbito internacional.

El análisis de la jurisprudencia y de las normas internacionales lleva aparejado que se deban reunir ciertos requisitos para determinar que se está en presencia de una acción de naturaleza terrorista, como la participación de un grupo o de una asociación destinada a delinquir con el ánimo de provocar terror en la población.

El otro punto es la inaplicabilidad de la ley antiterrorista. El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha expresado que, en estricto rigor, la normativa que tiene el Estado de Chile respecto de la ley antiterrorista se encuentra reñida en algunos aspectos con estándares de derechos humanos, especialmente en relación con dos elementos: la vulneración del principio de legalidad y tipicidad en la descripción del fenómeno, y la vulneración a ciertas garantías procesales.

La organización de derechos humanos Human Rights Watch ha dicho que la ley antiterrorista "es la más dura de la legislación chilena, y sus disposiciones han sido endurecidas en cierto modo desde la llegada de la democracia. Duplica las condenas normales para algunos delitos, extiende la prisión preventiva, permite que el Ministerio Público retenga pruebas a la defensa durante un plazo de hasta seis meses y que los acusados sean condenados basándose en el testimonio de testigos anónimos".

La propia Defensoría Penal Pública y la ONG Defensoría Penal Mapuche describieron, en su presentación ante la comisión, cómo se infringen de manera sistemática los derechos humanos de los imputados mapuches y que no se respeta el debido proceso. Ellos llevan una defensa especializada de imputados mapuches respecto de procedimientos penales actualmente vigentes y denunciaron que han sido víctimas de intervenciones telefónicas sin autorización judicial, lo que claramente atenta contra el debido proceso y los derechos del imputado.

En el 2003, el relator especial de Naciones Unidas señor Rodolfo Stavenhagen recomendó al Estado de Chile que "bajo ninguna circunstancia deberán ser criminalizadas o penalizadas las legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones o comunidades indígenas".

La propia Defensoría Penal Pública señaló que los juicios a las personas formalizadas por la ley antiterrorista terminan en absoluciones, no porque los jueces tengan mano blanda, sino porque la fiscalía no entrega antecedentes suficientes para juzgar, puesto que no existen pruebas o bien son insuficientes o son basadas en testimonios encubiertos.

En cuanto a los antecedentes estadísticos sobre la real violencia rural, el fiscal regional de La Araucanía, señor Cristián Paredes, en su cuenta pública anual realizada en enero de 2016 señaló que solo el 0,4 por ciento de los hechos delictuales de la región tienen relación con este ítem y que del total de los imputados no más del 20 por ciento pertenece a la etnia mapuche, y de ellos solo el 3 por ciento se vincula con incidentes reivindicatorios de los que estamos hablando y que se estudiaron en la comisión.

Además, Carabineros, al efectuar una comparación entre los hechos ocurridos entre el 2014 y el 2015, planteó que los eventos descendieron en 10 puntos porcentuales. Entonces, si estos actos disminuyeron, ¿por qué el gasto policial es mucho más alto y ha aumentado en 22 veces en los últimos cinco años? La pregunta que cabe formular es: ¿a quienes protegen realmente: a las forestales o a las personas? Son preguntas que no tuvieron respuesta.

Respecto de las políticas de tierra y el rol del Convenio 169 de la OIT, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT publicó su Informe de Observaciones 2014. En el capítulo con las observaciones sobre aplicación del Convenio 169 en Chile, señala que "toma nota de la irregular dictación del nuevo reglamento de Consulta impuesto por el Gobierno de Chile en 2013 (Decreto 66), que limita arbitrariamente los alcances de esta obligación estatal".

Además, en cuanto a las políticas de tierra, la Comisión reitera al gobierno de Chile que "los mecanismos de restitución de tierras y procedimientos de resolución de conflictos no se ajustan a las obligaciones internacionales de Chile".

Dentro de las consideraciones finales que no fueron adoptadas por la comisión, quiero expresar que algunos estudios señalan que tratar de disfrazar con ropajes de terrorismo algo que a todas luces es un conflicto de sectores sociales pauperizados y omitidos desde el Estado conlleva a que este mismo Estado que acusa deba asumir también sus culpas, muchas de ellas derivadas del incumplimiento de convenios, tratados y observaciones que han señalado organismos internacionales y expertos.

Si el Estado de Chile pretende aplicar la ley antiterrorista, debe asumir los parámetros bajo los cuales se debe aplicar, y no bajo un amplio margen de acción.

Además, quiero citar un estudio realizado por el sociólogo Juan Pacheco, de la Universidad Católica de Temuco, que plantea el tema de la relocalización forzada y expresa que "la comprensión de los factores que determinan el desarrollo de los pueblos indígenas de Chile debe ser abierta a una reflexión permanente sobre el rol del Estado y los efectos que producen sus políticas y programas sociales, como también las consecuencias sociopolíticas de la tesis del Estado (...) bajo paradigmas de modernización, de seguridad interior del Estado y desarrollo económico sin pertinencia cultural.". Y continúa: "En la actual relación del Estado de Chile con los pueblos indígenas, sus políticas y programas sociales, como es el Fondos de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI), se detectan elementos que perturban a las comunidades y que generan una situación de profundización del conflicto histórico...", lo cual lleva, por lo tanto, a la crisis de gobernabilidad.

Por lo tanto, recomiendo votar en contra del informe presentado por la comisión especial investigadora, en que este tipo de consideraciones y afirmaciones no fueron consideradas, por lo que junto con el diputado Lautaro Carmona fuimos los votos disidentes.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a los diputados que me permitieron ser Presidente de esta comisión especial investigadora, tan importante para nuestra región, especialmente a los diputados de la Nueva Mayoría, que además durante todo el desarrollo de la comisión apoyaron las propuestas, con quienes trabajamos en conjunto y logramos, en mi opinión, un consenso inédito.

Todos los diputados de la Región de La Araucanía aprobaron el informe y votaron favorablemente cada una de sus propuestas, lo cual me parece absolutamente destacable. Fue un trabajo que desarrollamos entre todos.

No es normal que diputados de Chile Vamos y de la Nueva Mayoría votemos de igual forma en las comisiones, sobre todo en una tan polémica. Nadie tuvo la tentación de sacar réditos políticos con esto y todos dijimos que este es un problema de Estado, y no de un gobierno en particular. La deuda que tenemos con nuestros pueblos originarios, en particular de La Araucanía, con nuestro pueblo mapuche, se arrastra desde hace mucho tiempo.

En la comisión quedó claro que hay dos temas. Uno es el apoyo que debemos dar a todas las comunidades del pueblo mapuche, por la deuda histórica que tenemos con ellos. Me refiero no solo a un apoyo en el ámbito productivo, sino también en el político. Es necesario realizar reformas políticas a la brevedad, entre las cuales se encuentran la reforma constitucional que permita el reconocimiento de los pueblos originarios, avanzar en el ministerio de pueblos indígenas, crear los consejos de pueblos originarios, que nos permitan tener una interlocución más rápida y mejor con nuestros pueblos originarios y, además, evaluar la posibilidad de que existan escaños parlamentarios exclusivos para los pueblos originarios.

Esos temas están pendientes, en los que debemos avanzar y, obviamente, del diálogo que se está desarrollando en La Araucanía, probablemente, van a salir a la luz algunos temas que deberemos tratar durante los próximos meses o años en el Congreso Nacional.

Este diálogo y trabajo que tenemos que llevar a cabo con los pueblos originarios no debe impedirnos que también desarrollemos una buena labor con las policías, con el Ministerio Público y con los jueces, porque la situación en La Araucanía es muy grave y por eso todos los diputados de la región votaron favorablemente este informe.

Hay diputados de otras regiones que hacen comentarios sobre si son actos terroristas o no, los derechos internacionales, etcétera. La verdad es que poco me importa eso; lo que me interesa es que hay gente en La Araucanía, compatriotas, pequeños agricultores muy pobres, que han tenido que abandonar sus parcelas porque no pueden vivir tranquilos, porque les quemaron sus casas, porque han sufrido atentados gravísimos.

Hay personas que tienen pequeños emprendimientos. A ellas les han quemado su maquinaria y lo han perdido todo. Esa gente es la que me importa.

Si los responsables son terroristas o no lo son, no me importa; si hay mapuches o no hay mapuches, menos me importa. Lo que me importa es que las personas que generan esos atentados sean apresadas y condenadas de una vez por todas. Eso es lo único que nos interesa para trabajar tranquilos en La Araucanía.

El 99 por ciento del pueblo mapuche es gente de paz que intenta trabajar y mejorar sus condiciones de vida.

Es necesario que exista tranquilidad en nuestra región. En tal sentido, creemos que los servicios de inteligencia no han funcionado bien, que las policías no han hecho bien su trabajo.

El hecho de que se diga que es terrorismo o no me tiene sin cuidado. Por lo demás, en el informe fuimos muy cautos en decir que podía haber acciones que revestían carácter terrorista. No hablamos nunca de terrorismo en La Araucanía.

Por otra parte, en una de las sesiones el ministro del Interior se comprometió a presentar un proyecto de ley especialmente dirigido a solucionar los problemas de La Araucanía.

Hay muchos gobiernos que se han comprometido a hacer algo similar, pero no ha pasado nada. Aun así, tengo la esperanza de que el ministro Fernández cumpla su promesa. Todos

los diputados de la región vamos a estar atentos a la promulgación de una ley especial que nos permita tener más recursos para mejorar las condiciones particulares en que vivimos.

En nuestra región hay una mesa de diálogo, presidida por el obispo Héctor Vargas, que está trabajando en torno de buscar soluciones a los conflictos que nos afectan. Es importante que el informe de la comisión sea entregado a la mesa de diálogo porque incluye muchas propuestas. Si bien a la diputada Pacheco no le gustaron algunas, hay muchas que son muy positivas para la región, que tienen que ver con cambios al fondo de tierras, con apoyo al pueblo mapuche y con reformas políticas para mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos originarios.

Todas esas propuestas pueden ser recogidas por la mesa de diálogo e implementadas a la brevedad por ella o por un futuro gobierno.

Señor Presidente, estoy muy satisfecho por el resultado de la comisión. Es inédito que todos los parlamentarios hayamos estado de acuerdo con las propuestas, salvo la diputada Pacheco, que en algunos casos se abstuvo y en otros votó en contra. Lo mismo sucedió con el diputado Carmona, que también votó en contra un par de propuestas.

Este va a ser un aporte para nuestra región, para avanzar en la paz en la Región de La Araucanía y mejorar la convivencia, que es lo que todos queremos.

He dicho

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, la comisión que se constituyó para investigar la violencia en La Araucanía es una instancia más de todas las que hemos constituido durante los últimos años.

Quienes me antecedieron en el uso de la palabra hablaron mucho sobre la investigación de la comisión respecto del tema judicial, policial, del terrorismo o no terrorismo, etcétera.

Muchas comisiones han hecho diagnósticos, pero yo quiero resaltar el hecho de que existe un camino de encuentro, de participación, de diálogo y de soluciones.

Después de que los integrantes de la comisión visitaran Temuco, comprometí mi voto en la generalidad de las propuestas efectuadas por dicha instancia. En esa oportunidad recibimos a distintos actores políticos, sociales, de Carabineros y de todos los sectores involucrados en el tema.

Quiero partir haciendo un poco de historia.

El Estado de Chile, a partir de 1881, lleva adelante la mal llamada "Pacificación de La Araucanía". Esa acción redujo los territorios del pueblo mapuche en la Región de La Araucanía de 5.000.000 a 500.000 hectáreas. Eso se llevó adelante a través de títulos de merced entregados a los loncos o jefes de familia.

Hay que señalar que hubo muchos abusos en la entrega de títulos por parte del Estado, antes y después del período señalado.

Tenemos un hito posterior, que es la ley N° 19.253, promulgada en 1993, durante el gobierno del Presidente Aylwin. A partir de ese cuerpo legal se fijó un trato distinto. Con todo, esa legislación ha funcionado de manera defectuosa o con muchas dificultades. Esa ley fue

mal diseñada, pues no consideró una serie de aspectos que fueron dificultando el desarrollo de la relación del Estado con los pueblos originarios, especialmente con el pueblo mapuche. Por ejemplo, todavía existen más de doscientas escuelas unidocentes. Esa situación no se da en ninguna otra región.

En materia de servicios básicos, todavía hay 100.000 personas que carecen de agua potable. Esa situación ha provocado disconformidad entre los integrantes de los pueblos originarios.

Por más de 130 años la sociedad mayor y el Estado de Chile han impuesto todas las reglas del juego, sin participación de los pueblos originarios. Esa es la piedra angular que da origen al conflicto.

Repito: la ley N° 19.253 no responde a las demandas de los ciudadanos; no responde al pueblo mapuche en lo que respecta a su reconocimiento constitucional, lo que, sin duda, constituye una deuda.

La ley N° 19.253 se refiere, entre otras materias, a la compra y entrega de tierras como compensación en caso de que los títulos de merced hubieran sido dañados. Eso se generó hace 23 años, pero no se contempló que las demandas sobre el particular irían *in crescendo*.

Hoy existen más de 150 comunidades con certificado de aplicabilidad, es decir, beneficiarias de alrededor de 100.000 hectáreas, las que el Estado debiera entregarles ya. Sin embargo, dicha deuda no se ha podido saldar durante los últimos veinte años. Siempre vamos atrasados.

Como señalé, el derecho a la obtención de tierras consta en los certificados de aplicabilidad, pero el Estado no pone la plata, y cuando la pone, lo hace mal, ya que sencillamente entrega a las comunidades la responsabilidad de buscar terrenos para que el Estado los pague, aunque en muchas oportunidades esos terrenos no sirven para nada o no tienen pertinencia. Conocemos de pagos de compensaciones de títulos de merced con terrenos que se encuentran a más de 200 kilómetros de la comunidad, la que no está dispuesta a irse a un lugar donde no está ni su gente, ni su iglesia, ni su escuela, etcétera.

Tenemos otro problema.

Hay muchas materias que debemos modificar en la ley, pero no podemos hacerlo porque después de que se firmó el Convenio 169, vigente a partir de 2009, es necesario consultar cada materia que se quiere cambiar. El problema radica en que los procedimientos de consulta no están institucionalmente definidos y no se encuentran disponibles por falta de recursos. Ello provoca que queden entrampados.

En 2012, el diputado que habla presentó una modificación constitucional para que los pueblos originarios tengan cupos supernumerarios en todas las instituciones del Estado, especialmente en los municipios, en los concejos, en la Cámara de Diputados y en el Senado. ¡No ha sido posible!

Aunque existen enormes dificultades, tengo la esperanza de que con la nueva institucionalidad que estamos discutiendo lograremos provocar cambios significativos. ¿Cuál es la nueva institucionalidad? El Consejo de Pueblos Indígenas. De esa forma vamos a crear "al otro". No tenemos "al otro". El "otro" es esa contraparte que queremos. La idea es que el pueblo mapuche tenga una representación legítima y legitimada. Eso no ha sucedido.

Además de la institucionalidad anterior, se creará el Ministerio de Pueblos Indígenas, que será el instrumento del Estado para responder de manera eficaz y pertinente a las demandas de los pueblos originarios, especialmente del pueblo mapuche.

Por lo tanto, debemos lograr que los proyectos de ley que crean esas dos institucionalidades sean rápidamente discutidos y despachados por la Cámara de Diputados, a fin de que sigan su curso legislativo y se conviertan en ley. Ello será una vía de esperanza para resolver los problemas de La Araucanía.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, a mi juicio, en esta comisión investigadora hubo una profecía autocumplida; es decir, quienes tuvieron la motivación de constituir esta instancia para tratar la situación de La Araucanía, confirmaron dicha situación a través de las sucesivas e intensas sesiones que llevó a cabo la comisión.

Algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría de la región consideraron que era importante que la comisión fuera presidida por el diputado Becker. Pudo ser una muestra de transversalidad y de que el tema preocupa exactamente de la misma forma a todas y todos. Pero algunos de quienes participamos en esa instancia, también de la Nueva Mayoría, no tuvimos esa información y no fuimos considerados. Así comenzó su trabajo la comisión. En fin, ese no es el punto que me importa destacar.

Espero que todos los parlamentarios, empezando por los de la región, con esa misma transversalidad, nos planteemos la formación de una comisión investigadora encargada de analizar los derechos de los pueblos originarios, el derecho del pueblo mapuche y el papel del Estado para garantizar que esos derechos se cumplan sin ninguna limitación. Ese es el debate que debemos instalar. Como señaló muy bien el entonces intendente de la Región de La Araucanía, señor Francisco Huenchumilla, existe una deuda histórica del Estado con el pueblo mapuche.

¿Por qué hago alusión a los pueblos originarios, si el mandato de la comisión supera los temas que dicen relación con dichos pueblos? Porque existen prejuicios e ideas preconcebidas; a fin de cuentas, se señaló que la violencia se originaba en la conducta de grupos mapuches por sus reivindicaciones.

Movilizaciones como la que los taxistas llevaron a cabo ayer, cerrando la entrada al aeropuerto; la de los camioneros, la de "No más AFP", la de los trabajadores de Codelco División Salvador, etcétera, no pasan de generar una preocupación de seguridad pública o una preocupación vinculada a políticas de Estado. En cambio, a la situación en la Región de La Araucanía se le asigna la calificación de violencia con connotaciones casi terroristas.

Por eso, indistintamente de las contribuciones que cada uno pueda rescatar, anuncio que la Bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana votará en contra el informe de la comisión investigadora.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, la violencia en La Araucanía no es un problema de quienes viven en la región, como han sostenido algunos.

Los habitantes de la Región de La Araucanía tienen grandes expectativas en el trabajo de la comisión investigadora, pues viven una situación de inseguridad y de violencia que los tiene sumidos en la más absoluta pobreza, dada la baja inversión, la baja tasa de empleabilidad y la depresión en el turismo. Los habitantes de la región tienen rota el alma y cifran sus esperanzas en que este problema es del Estado, que no se ha hecho cargo del conflicto, que no ha detectado cuáles son los organismos que tienen legitimidad para ponerse de acuerdo y llegar a una solución que no pase solo por reconocer a los pueblos originarios. Estamos ante un problema que no abarca solo al pueblo mapuche, sino a Chile entero.

La región ha estado absolutamente invisibilizada; solo aparece en los diarios producto de algún hecho de violencia que tiene connotación pública. Se ha atentado en contra de pequeños parceleros, de iglesias, de agricultores, de emprendedores, en fin, en contra de toda la región.

Por lo tanto, hago un llamado al gobierno para que se haga cargo de que La Región de La Araucanía existe y necesita un pronto apoyo real y sustantivo.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra señalaron que hubo un acuerdo de algunos diputados de la Nueva Mayoría respecto de la presidencia de la comisión. Al respecto, aclaro que en su oportunidad propuse y voté por el diputado Mario Venegas, que no es de la derecha, sino de la Nueva Mayoría.

Ahora bien, estamos ante un tema tremendamente complejo. Afortunadamente, logramos que la comisión comenzara su trabajo haciendo un análisis del contexto histórico.

Para ello, debimos partir por analizar los acuerdos que alcanzó el pueblo mapuche con la corona española a través de diversos tratados y parlamentos. Fue muy famoso el Parlamento de Quillén, llevado a cabo en 1641.

Posteriormente, en 1825 se celebró el tratado de Tapihue; sin embargo, lejos de cumplir, lo que hizo el Estado chileno fue generar una guerra de ocupación, a partir de 1881, en virtud de la mal llamada "Pacificación de la Araucanía", lo que trajo consigo el despojo territorial y el arrinconamiento del pueblo mapuche a sangre y fuego. La idea era distribuir de manera absolutamente injusta esas tierras no solo a colonos -se les prometió la entrega de algo que no le pertenecía al Estado, es decir, de algo ajeno; en consecuencia, sus descendientes son víctimas del error del Estado-, sino también a chilenos que llegaron a enriquecerse injustamente. No es necesario leer a historiadores mapuche; basta con leer el libro "Un veterano de tres guerras", en el que José Miguel Varela relata claramente cómo se generaron esas situaciones de tensión y de abuso que hoy siguen latentes en nuestra región.

Es fundamental tener presente ese contexto y esa historia de despojos y de abusos. Se trata de una injusticia que hoy genera tensión y que, algunas veces, desemboca en violencia. Si bien no podemos justificar ni amparar esa violencia, debemos ser capaces de resolver los problemas de fondo que están pendientes y no solo preocuparnos de los aspectos superficiales. La paz solo será posible en la medida en que seamos capaces de hacer justicia. La paz sin justicia no es sostenible.

Por ello es importante el informe de la comisión investigadora, que aprobamos por mayoría -al menos, por la unanimidad de los parlamentarios de la región-, pues significó llegar a concesiones recíprocas. Creo que llegó el momento en que nos pongamos de acuerdo por el bien de la región. Para eso es primordial resolver adecuadamente los temas pendientes. Necesitamos una política indígena. Mientras Chile no cuente con una política indígena y una política de tierras, que proponemos que se desarrollen, porque hay que perfeccionar las que tenemos, seguiremos cediendo a la arbitrariedad, al amiguismo o a las presiones de tal o cual parlamentario para resolver temas que, en el fondo, agravan los problemas de nuestra región.

Muchas veces, la manera en que actúa el Estado es más bien parte del problema que de la solución, porque no tenemos ni una política ni una institucionalidad adecuada.

Nos parece fundamental ordenar en forma adecuada tanto la política indígena como la política de tierras.

Segundo, el diálogo democrático. Para que el diálogo surta efecto, debe realizarse a través de las instancias de diálogo adecuadas, y para ello es fundamental la participación política.

Por ello, hemos pedido en forma unánime más participación y representación política, ya que entendemos que es el poder político el que le da eficacia al diálogo democrático como forma de resolver los conflictos.

Asimismo, debemos hacernos cargo de las víctimas, que no son solo las grandes empresas de los grandes latifundistas; también hay pequeños parceleros y agricultores que han sufrido las consecuencias de esa violencia. Me refiero a pequeños emprendedores, a quienes debemos darles una respuesta contundente, no solo con seguros, sino con una asistencia adecuada.

Además, es necesario mejorar significativamente los procedimientos policiales, de investigación y de inteligencia, porque han fracasado. En los mismos lugares y habitualmente a las mismas horas, se producen los mismos hechos. Y se repiten una y otra vez. No se entiende, entonces, que cueste tanto encontrar a los responsables.

El Estado debe hacerse cargo de estas situaciones para que, en definitiva, alcancemos una paz sustentable en nuestra región, pero basada en la justicia.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia y en el del Comité del Partido Radical Socialdemócrata, tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, por su intermedio agradezco a los diputados del Partido Radical, del que recibí una herencia política extraordinaria, que me hayan cedido el tiempo de su bancada.

Todos hemos coincidido en que en este tema que estamos tratando hay un conflicto político. No sé por qué hay algunos que no quieren entender que el problema que se vive en las tierras mapuches y pehuenches no es de los fiscales, y menos de Carabineros de Chile; es un conflicto político que las autoridades políticas, de los distintos gobiernos, no hemos sido capaces de abordar. Lo que hemos hecho es sacar las castañas del fuego con las manos de los Carabineros y de los fiscales.

Aquí se dice, con razón, que hay quienes lo han perdido todo... Mire, los primeros en perderlo casi todo fueron los mapuches, y después de ellos, los huincas.

¡Cómo no entender una situación de ese tipo! ¡Por qué alargarla tanto tiempo!

Hablo de esto, señor Presidente, porque en las hermosas tierras de la Sexta Región, del Libertador General Bernardo O'Higgins, viven más de cincuenta y cinco mil mapuches que emigraron en los tiempos de la bonanza de la agricultura, de la fruticultura y también del cobre, por Sewell y El Teniente.

Llegó la hora de abordar en serio este problema. Sé que hay una mesa de trabajo instalada que está convocando a distintos actores para consultarles su opinión. Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos vamos a visitar Temuco y otros lugares de la Novena Región, para escuchar a su gente y tratar de ayudarla, aunque sea con un grano de arena, a resolver este histórico conflicto político.

Insisto: este es un conflicto político. Lo único que han hecho el Estado chileno y sus distintos gobiernos ha sido permitir que ese conflicto siga creciendo, pero en ningún caso aminorarlo.

¡Qué tienen que hacer los carabineros cuidando fundos forestales y maquinarias de privados porque no se resuelve el problema político histórico! Es cierto, los mapuches y los huincas que han invertido en la zona lo han perdido todo, quienes además viven en la incertidumbre respecto de lo que va a pasar. Pero también hay quienes se han aprovechado de estas circunstancias para quemar sus camiones y hacer responsables de esos hechos a la gente mapuche. ¡Hay de todo entremedio!

Si el gobierno, la derecha, la Nueva Mayoría y todos los que tenemos vela en este entierro asumimos la responsabilidad de buscar una solución, sin cálculos políticos, politiqueros, electoralistas, podemos lograr avances reales.

Enfrentemos este problema e impidamos que siga creciendo. Las futuras generaciones no nos van a perdonar que no hayamos sido capaces de resolver un problema histórico, tan sentido no solo en Chile, sino también fuera del país.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este informe en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 19 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor ANDRADE (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Fe-

lipe; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Squella Ovalle, Arturo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cicardini Milla, Daniella; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara, Osvaldo; Campos Jara, Cristián; Jiménez Fuentes, Tucapel; Teillier Del Valle, Guillermo.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIÓN

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el informe de la comisión especial investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el eventual fraude de empresas de inversión.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios, se destinarán hasta diez minutos para la rendición del informe.

Diputado informante de la comisión especial investigadora es el señor Aldo Cornejo.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora de la actuación de organismos públicos en eventual fraude de empresas de inversión, sesión 60^a de la presente legislatura, en 30 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CORNEJO** (de pie).- Señor Presidente, en sesión celebrada el 9 de marzo del año en curso, la Cámara de Diputados acordó crear una comisión especial investigadora para que analizara la responsabilidad administrativa y política que le cabía a los organismos públicos competentes en relación con el eventual fraude de empresas de inversión.

Esta comisión investigadora fue creada a raíz de los hechos conocidos por toda la opinión pública, que, según definiciones de los organismos internacionales competentes que se han referido a este tipo de actividades, se denomina "modelo de fraude piramidal clásico", en el que el dinero de los nuevos inversionistas es utilizado para pagar falsos dividendos a los primeros inversionistas.

Se habla de falsos dividendos porque, en principio, no existe ningún otro tipo de negocio o actividad que genere ganancias que no sean las inversiones de los nuevos clientes que van captando.

Es por eso que este esquema piramidal fracasa o colapsa, tal como ocurrió con aquellas empresas que toda la opinión pública conoce, como AC Inversions. El número de clientes nuevos que aportan los fondos para pagar las supuestas rentabilidades no supera a los ya existentes. En consecuencia, se produce un agravamiento de esas circunstancias y los inversionistas comienzan a retirar sus fondos y sobreviene el colapso.

En el cumplimiento de su cometido, esta comisión invitó y escuchó al ministro de Hacienda, al director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), al superintendente de Valores y Seguros, al comandante en jefe del Ejército, al director del Servicio de Impuestos Internos (SII), al fiscal del Ministerio Público que lleva el caso ante tribunales, señor Carlos Gajardo, y a algunas personas afectadas, como dirigentes de las organizaciones de acreedores que están tratando de recuperar su dinero.

Con el voto favorable de los diputados José Manuel Edwards, Daniel Farcas, Maya Fernández, Carlos Abel Jarpa, Paulina Núñez, Gabriel Silber y el de quien informa, se aprobaron las consideraciones, conclusiones y propuestas, con la salvedad efectuada por el diputado Daniel Farcas, quien manifestó reserva expresa y solicitó que se dejara constancia de tal hecho en este informe, en relación con lo señalado en tres párrafos referidos a las sanciones al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, al superintendente de Valores y Seguros y a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos.

En relación con la Unidad de Análisis Financiero (UAF], esta se rige por la ley N° 19.913, que señala que su misión legal es "prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.".

No me referiré al marco normativo, porque la ley se presume conocida por todos. En consecuencia, dado el escaso tiempo del que dispongo, me saltaré la regulación normativa de la Unidad de Análisis Financiero, que, reitero, está en la ley N° 19.913.

En opinión de la comisión, la actuación de la Unidad de Análisis Financiero se puede resumir de la siguiente manera:

Cierto es que la función de dicha unidad es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero únicamente para la comisión de los delitos de lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, taxativamente señalado en la ley N° 19.913.

También lo es, por principios generales de la administración que pesan sobre dicha institución, el deber de asesorar a los denunciantes que acudan a ella sobre cuáles son las instituciones fiscalizadoras competentes en dicha materia.

Se entiende que la obligación del director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) radica exclusivamente en la denuncia de ilícitos relativos al ámbito de su competencia, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; no pueden avalarse denuncias temerarias que pudieran eventualmente comprometer la responsabilidad funcionaria, civil o penal de quien la formula.

No obstante, no resulta justificable, en opinión de la comisión, la omisión de denuncia si concurren antecedentes que pudieran hacer pensar que se está frente a la comisión de un hecho ilícito.

Por lo mismo, la comisión estima que cabe un reproche a la Unidad de Análisis Financiero y a su jefatura, pues en tanto funcionarios públicos, era esperable que la conducta funcionaria recta y proactiva que les exige la ley, les hubiese llevado a buscar dentro de la institucionalidad las formas jurídicas y políticas para que se activaran los dispositivos de persecución penal en el caso.

La comisión estima, en relación con la Unidad de Análisis Financiero, que debe perfeccionarse ese aspecto de nuestra institucionalidad mediante el ingreso de un proyecto de ley que busque un equilibrio entre el deber de secreto de los funcionarios de la UAF y el deber de todo funcionario público de denunciar hechos que puedan configurar un delito, y que incorpore expresamente como una de las facultades de la UAF la remisión al Ministerio Público de reportes de operaciones sospechosas relativas a posibles delitos de fraude masivo, para lo que se debe modificar el artículo 13 de la ley a la que hemos hecho referencia.

En relación con la actuación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sus antecedentes normativos nos llevan a señalar que el artículo 2° de su ley orgánica constitucional indica que le corresponde a esa entidad la fiscalización de, entre otras, "las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él", agregando al final "y las demás entidades financieras".

El texto del artículo 39 prescribe que ninguna persona natural o jurídica que no hubiera sido autorizada para ello por otra ley, podrá dedicarse al giro que, en conformidad a la presente, corresponda a las empresas bancarias y, en especial, a captar o recibir en forma habitual dinero del público, ya sea en depósito, mutuo o en cualquiera otra forma.

A continuación, dicho artículo establece las actuaciones que debiera tener la Superintendencia de Bancos en relación con dicha materia.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 12 señala: "La facultad de fiscalizar comprende también las de aplicar o interpretar las leyes, reglamentos y demás normas que rijan a las empresas vigiladas.".

En relación con la actuación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la comisión estima que la interpretación que debe darse a las normas de los artículos 2º y 39 de su ley orgánica, permite generar un perímetro regulatorio amplio. No solamente las instituciones expresamente indicadas por la ley son las fiscalizadas, sino también todas las que, aun cuando no coincidan expresamente con la descripción típica, permitan que la superintendencia presuma que están realizando actividades propias del giro bancario, lo que significa entender que el perímetro regulatorio de la SBIF es, antes que taxativo, abierto y funcional, atendido que el criterio que determina la ley para poder extender la actividad fiscalizadora de la superintendencia es la función, la actividad concreta que realiza el presunto invasor del giro bancario.

A ello debe sumarse la disposición expresa del artículo 2º, en el sentido de que también le compete la fiscalización de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución.

Por lo tanto, cuesta comprender que el mismo superintendente de Bancos limite *per se* su actuación y sus facultades regulatorias o de fiscalización.

A mayor abundamiento, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 12 de la ley orgánica, es competencia del propio superintendente la extensión del perímetro regulatorio, pues a él corresponde la interpretación de las leyes que regulan la fiscalización de las entidades bancarias.

De la exposición del superintendente de Bancos se desprende que la interpretación que realizó de los artículos 2° y 39 de la Ley General de Bancos es restrictiva. Sostiene que un análisis de la historia fidedigna de la ley le permite colegir indubitadamente que aquel articulado se refiere a las extintas financieras, usando al efecto una técnica de interpretación originalista, que no se condice con el actual escenario postpositivista y constitucionalista vigente en nuestro país.

Si bien para una minoría de integrantes de la comisión no haber realizado dicha actividad importa una evidente falta de servicio que haría recomendable la remoción del superintendente, la mayoría de sus miembros estima que no existen antecedentes suficientes que ameriten la aplicación de dicha sanción.

Sí se considera, y todos concuerdan en ello, representar como insuficiente la actividad fiscalizadora realizada por la superintendencia en este caso, pues pudo haber determinado que empresas como AC Inversions invadían el giro bancario y empleado las herramientas de fiscalización en la determinación de los ilícitos y su oportuna denuncia al Ministerio Público.

No hacerlo importó contribuir, mediante interpretaciones restrictivas, a la supervivencia de "la banca en las sombras" o áreas opacas, que son ajenas al control normativo directo que realizan las superintendencias del ámbito financiero, y que resultan complejas de fiscalizar, pues la tipología de sus instituciones, sus formas jurídicas o sus actividades ordinarias pueden no encuadrarse con las descripciones tipificadas en la ley.

La comisión estima en esta materia que debe perfeccionarse este aspecto de nuestra institucionalidad mediante las siguientes modificaciones a la ley orgánica correspondiente:

- a) Incorporar dentro de las entidades fiscalizadas por la SBIF, a las empresas captadoras de créditos y a las que hacen de su negocio la celebración de mutuos; es decir, ingresar un criterio cualitativo o cuantitativo para diferenciar de manera más sencilla cuándo estamos o no en presencia de una entidad financiera susceptible de ser fiscalizada, y
- b) Agregar la obligación explícita para la SBIF de realizar todas las diligencias y acciones necesarias para prevenir, identificar, fiscalizar y denunciar el funcionamiento de organizaciones denominadas "banca en las sombras".

En relación con los antecedentes normativos de la Superintendencia de Valores y Seguros, es misión del organismo contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y fiscalización eficientes que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.

Análisis de la actuación de la Superintendencia de Valores y Seguros

En el caso de AC Inversions, el superintendente reconoció en la comisión que, desde fines del 2014 y hasta fines del 2015, se recibieron en esa institución 15 consultas en total.

Al preguntarle por qué no se investigó a tiempo y no se hicieron las denuncias pertinentes a fin de poder disminuir el número de afectados, que fue aumentando conforme avanzaba el tiempo, el superintendente explicó que no realizan una acción de fiscalización o una denun-

cia por cada consulta que se hace, teniendo en consideración que el organismo recibe alrededor de 15.000 solicitudes por año.

Sin embargo, según ha quedado de manifiesto en el transcurso de esta comisión investigadora, las empresas AC Inversions y Arcano hacían oferta pública de valores mediante la utilización de medios masivos de comunicación y difusión en sus sitios web, de modo que era esperable mayor y más oportuna acción fiscalizadora por parte de la Superintendencia.

Tal como se realizó en el caso Arcano, al tener en consideración que la actividad realizada no correspondía a la oferta privada de valores, desplegándose una investigación en terreno, concurriendo a las oficinas de la empresa y realizando una posterior coordinación con el Ministerio Público, la superintendencia debió realizar más oportunamente una denuncia respecto de AC Inversions.

Si bien para una minoría de integrantes de la comisión el retraso en el actuar de la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de que finalmente hicieron tareas mandatadas por la ley, importa una falta de servicio que haría recomendable la remoción del superintendente de Valores y Seguros, la mayoría de los integrantes de la comisión estimó que no existen antecedentes suficientes que ameriten la aplicación de dicha sanción.

Lo que sí se considera, en lo que todos concuerdan, es en representar como insuficiente y tardía la acción fiscalizadora realizada por la Superintendencia en este caso, pues, dada la oferta pública realizada y las denuncias recibidas por el solo ministerio de la ley, y en su calidad de funcionarios públicos, tenían la obligación de denunciar este tipo de conductas, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Actuación del Servicio de Impuestos Internos

El director nacional del Servicio de Impuestos Internos explicó en la comisión la participación y el ámbito de acción del servicio frente al fraude de empresas de inversiones, particularmente en lo que se refiere al rol del Servicio, luego de la comunicación recibida por un funcionario del Ejército, señalando que dicha consulta se hizo llegar, con fecha 28 de mayo de 2014, a la Dirección Regional Santiago Oriente, a nombre de un abogado, quien, según señala el señor Barraza, hizo ingreso del documento a título personal y no a nombre del Ejército de Chile.

Este hecho es importante, dado que constituye una de las justificaciones expresadas por el Servicio para explicar la demora en su respuesta.

La consulta fue realizada en mayo del año 2014, pero no fue sino hasta marzo de 2016 que el Servicio de Impuestos Internos toma conocimiento de la solicitud, tras corroborarlo con el jefe de Comunicación del Ejército, emitiendo una respuesta el día 15 de marzo de 2016.

Cabe señalar que la consulta al Servicio de Impuestos Internos fue realizada por un abogado -lo que ha quedado acreditado en la comisión, según lo informó el comandante en jefe del Ejército- que pertenecía a la Dirección de Inteligencia de dicha institución, pero esa calidad no fue explicitada al momento de hacer la consulta al Servicio de Impuestos Internos.

La denuncia cumple con dos características que, a juicio de esta comisión, corresponden al ámbito de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos. Primero, en lo que respecta al compromiso de la empresa de inversiones de pagar un 10 por ciento mensual de rentabilidad, que evidentemente es improcedente, y, en segundo lugar, la copia de un contrato de mutuo, afecto a la ley de impuesto de timbres y estampillas.

Para la comisión no resulta suficientemente justificable el retraso de prácticamente un año con el que emite la respuesta el Servicio de Impuestos Internos, aduciendo la alta carga de consultas. Tampoco que, estando en conocimiento de los hechos un año antes, no tomara las medidas necesarias para recaudar los impuestos correspondientes.

Si bien para una minoría de los integrantes de esta comisión el rol pasivo del Servicio de Impuestos Internos importa una falta de servicio, así como una falta al deber del artículo 175 del Código Procesal Penal, y consideran recomendable remover a aquellos funcionarios que, conociendo la relevancia de la información recibida, no actuaron en consecuencia, la mayoría de sus integrantes no se formaron igual convicción.

En lo que sí hay coincidencia o unanimidad es en representar como tardía e insuficiente la actividad propia que era esperable del Servicio de Impuestos Internos.

Actuación del Ejército de Chile

Si bien no es una institución ligada directamente a responsabilidades fiscalizadoras y preventivas de presuntos delitos que hubieran realizado estas empresas de captación, la comisión no puede dejar de referirse a su actuación, habida cuenta de no haberse cumplido oportunamente con el deber de denunciar la comisión de delitos que asiste a todo funcionario público; no haber actuado con la debida diligencia en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras ni tomar los resguardos necesarios para hacer frente a la crítica situación que hoy enfrentan muchos de sus miembros en servicio activo.

El comandante en jefe del Ejército señaló que, desde diciembre de 2014, el personal de Inteligencia de dicha institución concluyó que un número importante de efectivos del Ejército estaba realizando operaciones de inversión con alta rentabilidad, para lo cual se procedió solo a emitir una circular de advertencia, pero ninguna medida disciplinaria que tuviera por objeto detener la actuación de funcionarios del Ejército que realizaban labores de captación de dinero, incluso dentro de instalaciones militares.

Con posterioridad, el comandante en jefe del Ejército señala que realizaron una solicitud de aclaración al Servicio de Impuestos Internos, la que, sin embargo, no fue efectuada como institución a través de los canales formales, sino como una consulta de un funcionario del Ejército a título personal, quien no se individualizó en la consulta como funcionario del Ejército de Chile.

La comisión concuerda en estimar y hacer presente la crítica y peligrosa situación que atravesó la institución y que está actualmente viviendo un número muy importante de funcionarios del Ejército, pues al interior de la institución se habría constituido una verdadera sucursal de captación de inversionistas, que debió ser llevada a cabo de forma organizada durante mucho tiempo, y respecto de la cual no resulta creíble que haya sido totalmente desconocida por el alto mando, dado que captaban dinero de sus miembros por parte de sus propios funcionarios, dentro de dependencias del Ejército y utilizando recursos y equipos del mismo.

Esta actividad, además de ser ilegal, es también reprochable, pues da cuenta de intolerables falencias en la fiscalización de los altos mandos sobre las actividades de captación que habrían realizado algunos de sus funcionarios.

Por eso, la comisión estima que el Ejército debió haber hecho una denuncia como correspondía, utilizando su institucionalidad, lo que le aseguraría una respuesta más eficiente, así como también debió haber cumplido con la obligación legal del artículo 175 del Código Procesal Penal, de denunciar los hechos que presuntivamente revestían carácter de delito.

Propuestas de la comisión

1. Ampliación del perímetro regulatorio de las entidades que tienen facultades de fiscalización. En este contexto, la comisión propone avanzar en modificaciones legales que, en primer lugar, permitan incorporar la figura del asesor de inversiones de instrumentos financieros, dentro del perímetro regulatorio del supervisor.

Segundo, establecer requisitos para la inscripción en el registro público, que aborde materias relacionadas con idoneidad, historial en el mercado de valores, etcétera.

Tercero, establecer requerimientos de información continua, respecto de las recomendaciones a ser ofrecidas a sus clientes, rentabilidades y riesgos asociados, etcétera.

Finalmente, teniendo presente las actuales facultades fiscalizadoras de la Superintendencia de Valores y Seguros, esta comisión estima que deben conferirse a dicho ente regulador facultades operativas e intrusivas, como ocurre en entes de similares características en el derecho comparado.

2. Reforzamiento de las herramientas penales que hoy día establece nuestro ordenamiento jurídico, para conductas ilícitas de esta naturaleza.

Establecer sanciones penales en caso de entregarse información falsa o tendenciosa sobre las características y riesgos asociados a las inversiones ofrecidas.

Inclusión del delito de captación ilegal de fondos de terceros -a los que se refiere el artículo 39 de la Ley de Bancos- como precedente de lavado de activos.

3. Mayor coordinación y transparencia en el manejo de la información entre las distintas entidades fiscalizadoras del sector público.

Facultades para una mejor coordinación de la Unidad de Análisis Financiero con otros reguladores financieros y servicios de Hacienda. Actualmente, la Unidad de Análisis Financiero no puede coordinarse o reunirse con otros reguladores o servicios de Hacienda, a objeto de intercambiar información o experiencias en el ámbito de su competencia.

Permitir a la Unidad de Análisis Financiero participar en análisis financieros en conjunto con otros servicios dependientes del Ministerio de Hacienda.

4. Reforzamiento de las responsabilidades penales de los agentes de los mercados.

Se estima relevante avanzar en fortalecer la confianza en los mercados con el objeto de lograr el buen funcionamiento de estos y evitar los abusos de sus participantes.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ha concluido el tiempo del Orden del Día. Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, solo quiero aclarar que no se ha cerrado el debate y que vamos a discutir este informe en una siguiente sesión.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así es, señor diputado. La discusión y votación de este informe queda pendiente para una próxima sesión. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.35 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10526-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10526-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 10396-18)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el decreto con fuerza de ley N° 2.128, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil y la ley N°17.344, para otorgar la opción de determinar el orden de los apellidos. (boletín N° 10396-18)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Chahin, Arriagada, Chávez, García, Meza, Sabag y Venegas, y de la diputada señora Carvajal, que "Modifica la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, para evitar que los ingresos de los conductores sean afectados por la rebaja en las tarifas producida a consecuencia de la aplicación del subsidio". (Boletín N° 10886-15)

I. FUNDAMENTOS O CONSIDERANDOS.

La Ley N° 20.378 que creó un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, promulgada el 5 de septiembre de 2009. Este Subsidio se ha utilizado, entre otros, para rebajar tarifas en el transporte público para adultos y estudiantes en regiones. En este contexto, los Conductores del transporte público de regiones, cuyas remuneraciones son "variables" o "por boleto cortado", se han visto perjudicados, pues al rebajarse las tarifas, en la práctica, sus ingresos variables disminuyen. Por el contrario, los Prestadores u Operadores del Servicio de Transporte Urbano y Rural de Pasajeros de Regiones, no ven ninguna merma en sus ingresos al rebajarse las tarifas, toda vez que el Estado, a través del Subsidio establecido en la Ley N° 20.378, equilibran dichos ingresos.

Por lo anterior, se hace necesario establecer legalmente que parte del Subsidio que se entrega a los Prestadores u Operadores del Servicio de Transporte Urbano y Rural de Pasajeros de Regiones, llegue directamente a los Conductores, con la finalidad que sus ingresos no se vean vulnerados.

II. IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto establecer, por una parte, la ratificación de que el vínculo que une a los Prestadores u Operadores del Servicio de Transporte Urbano y Rural de Pasajeros de Regiones con sus Conductores debe ser un contrato de trabajo y, por otra parte, que en los contratos de trabajo que se suscriban entre las partes, debe incorporarse expresamente una cláusula que señale la forma en que la entrega del subsidio que implique una rebaja tarifaria y que perciben los Prestadores u Operadores del Servicio de Transporte Urbano y Rural de Pasajeros de Regiones, se vea reflejada en las liquidaciones de sueldo de los Conductores y que su cuantía no podrá ser inferior al 20% de dicho subsidio.

Es sobre la base de estos fundamentos y antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de ley que modifica artículo octavo transitorio de la Ley N°20.378, y demás modificaciones legales, que incorpora exigencias para la entrega del subsidio a Prestadores u Operadores de Servicio de Transporte Urbano y Rural de Pasajeros de las regiones del país, excluidas la Región Metropolitana.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros:

1) Modifícase el artículo 8° transitorio en el siguiente sentido:

- a) Remplázase a continuación del último punto seguido (.), entre la frase "las partes" y la expresión "convenir", la palabra "podrán" por "deberán".
 - b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

En los contratos de trabajo que deberán suscribirse con los conductores, las partes deberán convenir la forma en que la entrega del subsidio que implique una rebaja tarifaria se vea reflejada en la remuneración que perciba el trabajador que se desempeñe como conductor, la que no podrá ser inferior al 20% del subsidio.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el marco de sus atribuciones, deberá velar por el efectivo cumplimiento de la obligación establecida en el inciso precedente.".

4. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Torres, Arriagada, Chávez, Farías, González y Ojeda, y de las diputadas señoras Cicardini, Hoffmann, Rubilar y Sepúlveda, que "Declara feriado el 24 de septiembre de cada año en la comuna de El Quisco, para la celebración de la Fiesta de Nuestra Señora de la Merced de El Totoral". (Boletín N° 10887-06)

"Cada 24 de Septiembre, se celebra el Día de la Merced, ocasión en que la gran familia de la comuna de El Quisco y la provincia festeja a la madre protectora con actividades que se inician la noche anterior con una Vigilia de la comunidad con cantos religiosos. Muchas son las personas que se desplazan de diferentes puntos de la Región y la Provincia para llegar a dar gracias por favores concedidos, y festejar junto a la tradicional Misa a la Chilena de esta hermosa fiesta.

Los comerciantes locales destinan este día 24 de Septiembre a cerrar sus puertas para volcarse durante toda la jornada a participar de celebraciones campestres disfrutando de encuentros familiares a través de distintas actividades gastronómicas junto a la comunidad, además de sumarse a la tradicional fiesta religiosa y participando de la gran procesión que acompaña esta hermosa fiesta tradicional.

De acuerdo a diversos estudios históricos realizados entre la Ilustre Municipalidad de El Quisco y Jaime Rojas Rojas de El Totoral, en un principio, esta Iglesia Rural pertenecía a la Parroquia de Lo Abarca y su primer registro de Acta de Bautismo data del 1815, momento en el cual se bautizó a Victoria de 11 meses de edad hija de Benito Pinto y Cándida Orbes y cuyos Padrinos eran Juan Voenio Calderón y Mercedes Orbes.

Además, durante la batalla por la Independencia, el entonces Gobernador don Casimiro Marcó del Pont, arrancando de las tropas nacionalistas, quiso embarcar en el puerto de San Antonio pero no pudo lograr su cometido y siguió camino a Valparaíso para encontrar un barco donde poder huir. En el transcurso de esta ruta, se desplazó por el antiguo camino que atravesaba la localidad de El Totoral donde sorpresivamente se encontró con una antigua capilla construida de barro y totora la cual en su interior, no poseía ninguna imagen. El Gobernador, junto a su comitiva, después de descansar, y agradecido por la hospitalidad recibida en este pequeño condado, decidió donar la imagen de la Virgen de la Merced que ellos llevaban en su caravana, luego de esto, prosiguió camino a Valparaíso, pero fue arrestado en la Hacienda de Las Palmas y luego transferido a Mendoza. Es desde ese momento, que esta imagen ha precedido el Altar de esta pequeña Iglesia siendo venerada por una enorme cantidad de fieles.

Ya a principios del año 1982, esta imagen de valor incalculable, pues es pieza única del barroco italiano con una policromía propia del siglo 17, fue robada desde el altar, y luego de una ardua investigación de la policía, fue encontrada en un local de anticuarios. Una vez rescatada, es entregada al noveno juzgado de Santiago y luego retirada por el Párroco de Casablanca. De ahí, la imagen recorrió en peregrinaje distintas iglesias de la Provincia, para hacer coincidir su retorno el día 24 de Septiembre de ese año a la localidad de El Totoral. Su retorno fue masivo e impresionante la cantidad de fieles que se congregaron a recibirla. Desde ahí se fue acrecentando aún más su popularidad, y hoy es motivo de reunir a más de 4000 personas e cada festejo dedicado en su día.

Finalmente, hay que señalar que nuestra legislación permite y da la posibilidad de que se establezcan feriados locales en Chile; ejemplo de esto es la Ley N° 20.633, que declara feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota por conmemorarse aquel día el Asalto y la Toma del Morro de Arica.

Por todo lo anterior, los firmantes de la presente moción, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: "Establézcase como feriado para la comuna de El Quisco, el día 24 de septiembre de cada año, por celebrarse en dicha fecha la Fiesta de Nuestra Señora de la Merced de El Totoral".

5. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Walker, Alvarado, Gahona, Lemus; Núñez, don Daniel, y Saldívar, que "Declara feriado el día 20 de septiembre de cada año en la Región de Coquimbo con ocasión de la Fiesta de la Pampilla". (boletín N° 10888-06)

Considerando que:

- 1. La Fiesta de la Pampilla de Coquimbo, constituye una de las festividades más representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile.
- 2. El origen de esta fiesta se relaciona con la instalación de la Primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre del año 1810. Este acontecimiento, que señala el primer indicador de la independencia de Chile, fue conocido en Coquimbo solo dos días después, debido a que en esa época no existían grandes adelantos de comunicación. Para celebrar esta noticia, los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla, y festejaron con cuecas, tonadas y chicha.
- 3. Como antecedentes legales más próximos, se encuentra la ley 20.663, que declara como feriado regional en la región de Arica y Parinacota el día 7 de junio de cada año y la que declara feriado regional cada 8 de septiembre de cada año en la Región de Antofagasta. (Ley N° 20.771).
- 4. Esta fiesta, con más de 200 años de antigüedad año a año ha ido creciendo en magnitud, constituyéndose en una gran fiesta social y cultural, llena de tradiciones como es la instalación de ramadas, la realización de carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos, que a pesar del paso del tiempo se mantiene intactas.

- 5. La realización de esta fiesta que consigna la llegada de visitantes de todo Chile y el mundo a la Región de Coquimbo, siendo señalada de acuerdo a todos sus antecedentes históricos y por quienes la visitan, como la fiesta sociocultural popular más grande de Chile.
- 6. La fiesta de la Pampilla con los años se ha extendido a diversas localidades de la región de Coquimbo y del norte del país, constituyendo una de las fiestas culturales y sociales más grande de nuestro país.
- 7. Con fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo N° 260 en la Cámara de Diputados, en que solicitaba al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluir a la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo dentro del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país.
- 8. la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, postulación que se encuentra en trámite ante dicho organismo internacional.
- 9. Esta práctica de implementar feriados regionales para celebrar actividades propias de cada localidad es una práctica que debería extenderse a más regiones, genera identidad regional y es propio del proceso de descentralización que nos hemos propuesto como país.
- 10. Es por todos sabido que la Fiesta de la Pampilla en la Región de Coquimbo, constituye desde décadas una gran fiesta regional, en donde tanto el comercio establecido, empresas como los diferentes órganos de la administración pública cierran sus puestas adhiriéndose de esta forma a esta celebración.
- 11. En este contexto, nos parece fundamental reconocer de manera formal lo que significa la Fiesta de la Pampilla para la Región de Coquimbo, facilitando su realización mediante la declaración de un feriado regional permanente el 20 de Septiembre de cada año sólo para esta región.
- 12. Con fecha 13 de junio del año 2013, se ingresó una moción parlamentaria patrocinada por diputados y diputadas de todos los partidos políticos de la Región de Coquimbo, la cual fue aprobada por la unanimidad de la Cámara de Diputados. Sin embargo, inexplicablemente el Honorable Senado introdujo una modificación en donde esta moción dejó de ser un feriado permanente para solo ser feriado regional este año 2014. Dicho proyecto culminó con la promulgación de la ley N° 20.778 que concedió feriado regional el día 20 de septiembre del año 2014.
- 13. Se ingresó con posterioridad una nueva moción parlamentaria con la finalidad de otorgar como feriado permanente el 20 de septiembre de cada año, sin embargo nuevamente el Senado de la República solo le dio el carácter de feriado por el año 2016.
- 14. La fiesta de la Pampilla es una celebración regional histórica y permanente, por ende este feriado debe tener dicha connotación, ya que esta fiesta popular con carácter regional no se trata de una conmemoración puntual de solo un año, sino que es una fiesta que este año se apronta a conmemorar ya más de 200 años de existencia, por ende debe ser un feriado permanente.

Por tanto;

En atención a todo lo anteriormente expuesto, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único; "Fijase como feriado, con ámbito de aplicación restringido para la Región de Coquimbo, el día 20 de Septiembre de cada año".

6. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Kast, don Felipe, que "Modifica el Código Penal con el objeto de sancionar a los padres que, habiendo tomado conocimiento de que sus hijos fueron víctimas de delitos sexuales, omiten hacer la denuncia correspondiente". (Boletín N° 10889-07)

Fundamentos:

El abuso sexual infantil es un flagelo de larga data, y que afecta a menores de edad cualquiera sea su condición económica o social. Este fenómeno deja profundos rastros sociales, físicos y psicológicos, los que pueden manifestarse de manera inmediata o tienden a agudizarse con el pasar de los años.

Lamentablemente, muchas veces estos ilícitos tienen lugar al interior del grupo familiar; instancia que para la mayoría de seres humanos constituye una fuente de cobijo y protección. Esto es lo que se denomina abuso sexual intrafamiliar, es decir, aquel que se perpetra por personas cercanas a la familia o de la misma familia tales como padrastros, padres biológicos o hermanos u otros parientes cercanos. Estos abusadores como pertenecen a la familia y permanecen en contacto con los menores, tienden a hacer permanente esta relación abusiva e incluso a profundizarla con el tiempo.

No obstante lo anterior, respecto de esta clase de ilícitos no existe consentimiento de la víctima, quien por su madurez biológica y psicológica no se encuentran habilitados para ello. Más aun, generalmente las víctimas, aun cuando terminen generando lazos afectivos con sus abusadores; se encuentran inmersas en una relación de fuerza y violencia que hacen ilegitimo cualquier consentimiento.

Esta realidad que se vive a diario en nuestro país, en muchas ocasiones cuenta con la complicidad consciente o inconsciente de los padres, que ante la incredulidad o los temores, hacen caso omiso de las advertencias, e incluso del testimonio de los propios menores que los alertan de lo que está ocurriendo. Este caso puede ocurrir tanto respecto del padre como de la madre, pero es mucho más frecuente que sea la madre quien es advertida de los abusos.

La primera reacción que tienen los progenitores es la negación de los hechos, independientemente que se entere de los abusos por parte de su propio hijo/a o por testimonio de terceros. Particularmente en el caso de las madres, y teniendo a la vista la aún muy presente lógica de dependencia económica de la mujer, existe el temor por parte de estas que de denunciar los hechos, el hombre las dejará o reaccionará violentamente en su contra o en contra de sus hijos.

Estos temores si bien son comprensibles, en nada restan el deber que reza sobre los padres en orden a defender y proteger a sus hijos menores de edad respecto de cualquier agresión o ilícito; particularmente de aquellos de índole sexual por la profundas marcas que dejan en el desarrollo del menor. En efecto, los padres se encuentran en una posición de garante respecto del menor, lo que supone un estándar especial de protección.

La posición de garante es la situación en que se halla una persona, en virtud de la cual tiene el deber jurídico de concurrir en defensa de un sujeto para evitar que sea víctima de un

ilícito o un perjuicio. Es decir, es una condición que impone el deber a un sujeto de prevenir un daño o un perjuicio en un tercero.

En efecto, se incumple con los deberes que impone la posición de garante cuando quien estando obligado legalmente a actuar, se abstiene de hacerlo y de ello deriva un resultado lesivo que pudo ser impedido.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese al artículo 369 del Código Penal el siguiente inciso final:

"Se sancionará con la pena asignada al delito disminuida en un grado, al padre o madre que habiendo sido advertido por sus hijos que fueron víctimas de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater; o que no pudiendo desconocer dicho hecho, ya sea por testimonio de terceros o antecedentes concretos; no lo denunciare en los términos del artículo 173 del Código Procesal Penal.".

7. OFICIO DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA. (BOLETÍN Nº 10755-11)

"Oficio N° 121-2016

Informe Proyecto de Ley N° 29-2016

Antecedente: Boletín Nº 10.755-11

Santiago, 5 de septiembre de 2016.

Por Oficio N° 12.617, el Presidente de la Cámara de Diputados señor Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte consulta respecto del Proyecto de ley iniciado por por moción parlamentaria, que establece normas de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental (Boletín N° 10.755-11).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión de esta misma data, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Muñoz, Valdés, Carreño y Künsemüller y Brito, señora Egnem, señores Fuentes y Cisternas, señora Chevesich, señores Aránguiz, Cerda, Valderrama y Dahm y los Ministros Suplentes señores Pfeiffer y Miranda, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

"Santiago, dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio Nº 12.617, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Osvaldo Andrade Lara, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley -iniciado por moción- que esta-

blece normas de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental, asociado al Boletín N°10.755-11.

Segundo: Que cabe hacer presente que, en materia de discapacidad, son varios los proyectos de ley que actualmente se tramitan en el Congreso, intentando regular temas de salud, accesibilidad, protección de los derechos de los consumidores con discapacidad, entre otras materias, lo que evidencia la progresiva preocupación hacia este grupo de personas especialmente vulnerables.

Tercero: Que de acuerdo con la moción, el proyecto de ley "pretende hacerse cargo en particular de una variable crítica para el desarrollo de una política de salud mental en Chile: la ausencia de una legislación que proteja adecuadamente los derechos humanos de las personas con enfermedad o discapacidad mental", destacándose que "ni la libertad personal, ni la integridad física y psíquica de las personas con Discapacidad o Enfermedad Mental está garantizada en Chile pues tenemos una legislación que regula incorrectamente la internación involuntaria, permite el sometimiento a tratamientos médicos invasivos e irreversibles sin consentimiento, desconoce el derecho a la autonomía personal y la presunción de capacidad de este grupo humano, así como su derecho a la no discriminación".

En razón de lo expuesto, es posible concluir que la iniciativa busca "hacer posible la garantía judicial de los derechos humanos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o Enfermedad Mental, particularmente sus derechos a la libertad y seguridad, a la integridad física y psíquica, a la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Cuarto: Que el artículo primero establece al respecto; en su inciso primero: "Esta ley tiene por finalidad reconocer y garantizar los derechos fundamentales de las personas con Enfermedad o Discapacidad Mental, en especial, su derecho a la libertad personal, a la integridad física y psíquica y su derecho a cuidado sanitario".

Quinto: Que como cuestión previa, ha de señalarse que la situación de las personas con discapacidad mental se encuentra regulada en los siguientes instrumentos:

- a. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su protocolo facultativo: Promoción, protección y aseguramiento de derechos (Art. 1°), igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la ley (Art. 12), y la libertad y seguridad de la persona (Art. 14);
- b. Declaración Universal de Derechos Humanos: Igualdad en dignidad y derechos (Art. 1°) e igualdad y no discriminación (Art. 2°);
- c. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad: Que define la discapacidad como "una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social" (Art. 1°);
- d. Convención Americana de Derechos Humanos: Respeto de los derechos y libertades (Art. 1°), deber de adoptar disposiciones de derecho interno (Art. 2°) e igualdad ante la ley (Art. 24);
- e. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Igualdad ante la ley, y en derechos y deberes (Art. II);
- f. Observación General Nº 1 de 2004, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Que considera la igualdad como un principio básico general de la protección de los derechos humanos, señalando además, que el artículo 12 de la Convención describe en

mayor profundidad el contenido del derecho a la igualdad, centrándose en esferas en que tradicionalmente se les ha denegado a las personas con discapacidad;

- g. Constitución Política de la Republica: Igualdad ante la ley (Art. 19 N° 2); igual protección de la ley en ejercicio de los derechos, particularmente en relación con el debido proceso (Art. 19 N° 3); y el derecho a la libertad personal (Art. 19 N° 7);
- h. Código Sanitario: Que en su Libro Séptimo trata "De la observación y reclusión de los enfermos mentales, de los alcohólicos y de los que presenten estado de dependencia de otras drogas y sustancias";
- i. Ley N° 18.600, que establece normas sobre deficientes mentales: Que en su artículo 9° dispone que las personas con discapacidad mental grave y profunda permanecerán al cuidado de su familia, sin perjuicio de la existencia de establecimientos especiales para los casos en que el hogar propio no los cobije;
- j. Ley Nº 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud: Que en su párrafo 8º trata los derechos de las personas con discapacidad psíquica o intelectual, específicamente respecto de los tratamientos y hospitalizaciones involuntarias;
- k. Decreto Supremo Nº 38 de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre derechos y deberes de las personas en relación a las actividades vinculadas con su atención de salud: Que dispone que las personas que presentan una enfermedad mental debidamente diagnosticada o en proceso de evaluación, tienen los mismos derechos y deberes que consagran la ley y la reglamentación, respecto de los usuarios de atenciones de salud; y
- 1. Decreto Supremo Nº 570 de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento para la internación de las personas con enfermedades mentales y sobre los establecimientos que la proporcionan: Que introdujo normas sobre la internación involuntaria de pacientes con discapacidad mental.

Sexto: Que el proyecto de ley posee tres títulos: el primero contiene las disposiciones generales, el segundo se refiere a los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental, y el tercero, a la naturaleza y requisitos de la internación. En el primero, aparte de fijarse la finalidad de la ley, incorpora en ella los principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptado por la Asamblea General en su resolución 46/119 del 17 de diciembre de 1991; la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud Mental y de la Organización Mundial de la Salud para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud, del 14 de noviembre de 1990; y los Principios Rectores para el Desarrollo de la Atención de Salud Mental en las Américas, adoptados en Brasilia el 9 de noviembre de 1990.

Luego define algunos conceptos, como enfermedad mental y discapacidad mental, reconociendo además ciertos derechos básicos de las personas con enfermedad o discapacidad mental.

Asimismo, contempla una presunción de capacidad de todas las personas, señalando que "la discapacidad cognitiva por si sola no descalifica a la persona para dar consentimiento informado". Así, "se debe considerar que todos los adultos son competentes para dar consentimiento informado, independientemente de su diagnóstico o condición, a menos que haya evidencia de incapacidad mental severa que deteriore el juicio y raciocinio calificada por los tribunales competentes".

En el segundo Título se contempla con detalle los derechos fundamentales de las personas con enfermedad o discapacidad mental, entre los cuales interesa destacar, por su repercusión en las funciones judiciales, el consignado en la letra e) del artículo 7°: "A que un juez autorice y supervise, periódicamente, las condiciones de una internación involuntaria o voluntaria prolongada, así como a contar con una instancia judicial de apelación. Si en el transcurso de la internación voluntaria el estado de lucidez bajo el que se dio el consentimiento se pierde, se procederá como si se tratase de una internación involuntaria".

En el tercer Título se trata de la interacción de los enfermos o discapacitados mentales, que puede ser voluntaria o involuntaria, con indicación de sus características y requisitos, incluida la intervención judicial en algunas situaciones.

Adicionalmente, la iniciativa legal, regula las condiciones o estándares de atención en el tratamiento de los pacientes con trastornos mentales o discapacidad mental, en cuanto a los profesionales y sus competencias, la evaluación de la calidad y pertinencia de los centros formadores de profesionales, mejor tratamiento disponible según evidencia científica, entre otros.

Séptimo: Que los preceptos consultados por la Cámara de Diputados, al tenor de los artículos 77, incisos 2º y siguientes de la Constitución Política de la República, y 16 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, son los artículos 11, 12, 13, 14 y 16 del proyecto de ley.

Octavo: Que previo al análisis de los artículos consultados, cabe hacer presente que el proyecto considera la intervención de los tribunales en otras dimensiones. En primer lugar, el artículo 4º entrega a los tribunales competentes la labor de declarar los casos de excepción a la regla general que señala a estas personas como capaces para emitir consentimiento informado; y luego, en el artículo 7º letra e), la autorización y supervisión periódica de un juez se manifiesta como una garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad mental en condiciones de internación involuntaria o internación voluntaria prolongada. De esta manera, el rol del juez se entiende asociado a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad mental que se enfrentan a procedimientos terapéuticos de internación.

Noveno: Que por su parte, las disposiciones consultadas tienen que ver con el ejercicio de las facultades de los tribunales en el contexto de los procedimientos de internación, esto es, según el artículo 9°, el "procedimiento terapéutico que restringe el derecho a la libertad personal y que sólo se justifica si garantiza un mayor aporte y beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones posibles dentro del entorno familiar, comunitario o social del paciente".

Dicha internación podrá ser involuntaria (situación que se regula en los artículos 11, 12, 13 y 16 del proyecto en cuestión) o voluntaria (regulada en los artículos 14 y 15 del mismo).

Décimo: Que en materia de internación involuntaria, el artículo 11 señala que como la internación involuntaria afecta el derecho a la libertad personal de las personas con enfermedad o discapacidad mental, "deberá siempre ser autorizada y revisada por el juez de la Corte de Apelaciones respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución".

El inciso 2º impone requisitos para la procedencia de la internación involuntaria, indicando que sólo será viable "cuando no sea posible un tratamiento ambulatorio y exista una situación real de riesgo cierto e inminente para el paciente o para terceros". Es decir, se trata de una medida excepcional, para la cual deben cumplirse ciertos requisitos: (a) Un dictamen profesional del servicio asistencial que recomiende la internación; (b) Ausencia de otra alternativa eficaz para el tratamiento del paciente o la protección de terceros; y (c) Un informe

sobre las instancia previas que se hubieren implementado, aunque no se indica a quien se le solicitará dicho informe.

Una vez adoptada la decisión, el juez deberá notificarla "a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y a la Comisión Nacional y Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental a la que se refiere la Ley 20548".

Según el 12, "En el caso que no sean posibles los abordajes ambulatorios sólo podrá realizarse una internación involuntaria si a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros". Dicha internación involuntaria deberá notificarse al juez competente y al órgano de revisión en el plazo de 12 horas, dejándose constancia del cumplimiento de las garantías establecidas en el artículo 11.

El juez tendrá un plazo de 3 días, a contar de su notificación, para autorizar la internación, requerir informes ampliatorios y disponer peritajes externos, o denegar la internación, asegurando la liberación inmediata.

El artículo 13 establece el derecho de la persona internada involuntariamente o de su representante legal, de nombrar un abogado, oponerse a la internación y solicitar la desinternación en cualquier momento; así como el derecho a ejercer los "derechos jurisdiccionales", respecto de los que el juez deberá garantizar un proceso contradictorio en conformidad con el procedimiento establecido en el Auto Acordado sobre tramitación del recurso de protección de garantías constitucionales.

Finalmente, el sistema propuesto -en su artículo 16-, consagra el rol del juez en la reevaluación de las internaciones involuntarias, al menos, cada 30 días; evaluando –previo solicitud de informes- la permanencia de los motivos que dieron origen a la medida, pudiendo disponer su externación en forma inmediata. Es decir, la autorización del juez respecto de la internación involuntaria, es una medida esencialmente provisional.

Undécimo: Que respecto al mecanismo propuesto cabe observar, en primer lugar, que el artículo 11 le entrega competencia para conocer de las internaciones "al juez de la Corte de Apelaciones respectiva", lo que sugiere que podría tratarse de un Ministro de Corte, en su calidad de juez unipersonal de excepción –que por la excepcionalidad de sus funciones no corresponde para el caso-; aunque podría pensarse en una sala de la Corte de Apelaciones, en conformidad a su funcionamiento ordinario o extraordinario.

Por lo demás, el referido artículo se remite al artículo 21 de la Constitución, norma que regula la acción constitucional de amparo, reiterando, a nivel legal, una acción garantizada constitucionalmente; acción que por lo demás, aún sin la modificación propuesta, las personas que adolezcan de este tipo de actos, pueden interponer de todos modos.

Sin embargo, al considerar el proyecto que la internación involuntaria debe ser "autorizada" por el juez, la naturaleza propia de la acción se aleja de la función cautelar, constituyéndose más en un requisito previo para su ejecución que en la cautela de la libertad personal y la seguridad individual —en la medida que no existe amenaza o privación de ella, sino sólo una potencialidad de la misma-; parece, entonces, constituir una figura de sustitución de la voluntad del paciente, en la medida que será el magistrado y no la persona afectada, quien entregará el consentimiento para el tratamiento respectivo.

Duodécimo: Esta última figura acarrea una serie de consecuencias, entre las que destaca un riesgo ya advertido por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Chile, entregadas el 13 de abril de 2016, que en lo pertinente señala que: "El Comité recomienda al Estado parte que derogue toda disposición legal que limite parcial o totalmente la capacidad jurídica

de las personas con discapacidad adultas, y adopte medidas concretas para establecer un modelo de toma de decisiones con apoyo que respete la autonomía, voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, en armonía con el artículo 12 de la Convención y la observación general núm. 1 (2014) del Comité".

Más aún, el Comité fue aún más claro en la materia al recomendar al Estado de Chile que "revise y derogue las disposiciones que restringen el consentimiento libre e informado de todas las personas con discapacidad, incluyendo las que se encuentran declaradas interdictas y están bajo tutela, o quienes se encuentren institucionalizadas, y se adopten las regulaciones necesarias para el pleno ejercicio del consentimiento libre e informado, para actuar en todo tipo de intervenciones médicas o científicas".

Décimo tercero: También esta situación había sido expuesta por la Corte Suprema en 2014, al señalar que "dicho consentimiento debiera estar regulado en una ley, la que debe establecer "un marco jurídico adecuado para su regulación, con medidas especiales de protección, y un grado de especificidad acorde, para que sea eficaz, ya que aun en el evento de existir razones que motiven la internación de una persona con discapacidad mental por motivos que vayan en su propio beneficio o en el de la comunidad, se estima necesario que esos fundamentos y las acciones concretas que pueda disponer el juez a quien se asigne tal función, estén prescritas en una norma de jerarquía local".

Décimo Cuarto: La diferencia señalada respecto de la naturaleza cautelar o de autorización de la resolución del juez, se manifiesta más patente en los inciso 2º y 3º del artículo 12, en que el magistrado –tal y como ocurre con las acciones de amparo- toma conocimiento de los hechos una vez acaecidos, restableciendo entonces el imperio del derecho.

Adicionalmente, el artículo 12° incurre en una imprecisión conceptual, al señalar en el inciso segundo que se debe dejar constancia del cumplimiento de las garantías establecidas en el artículo 11°, en circunstancias que este último no se refiere a las garantías de la internación, sino que a las condiciones o requisitos para su adopción.

Décimo Quinto: Por otra parte, la regulación que pretende introducir la iniciativa genera dudas sobre los sujetos legitimados para dar inicio al procedimiento de autorización. En efecto, si bien el artículo 13 deja en claro que la persona internada o su representante legal podrán siempre oponerse a la internación o solicitar la externación, lo cierto es que el proceso previo de autorización no es claro. De hecho, el artículo 11 que regula el proceso de autorización —que según la estructura otorgada al proyecto— es el que daría inicio a la internación involuntaria, requiere de un dictamen médico que recomiende la internación; sin perjuicio de que con posterioridad, el artículo 12 le otorga la facultad de internar involuntariamente, en los casos de riesgo inminente para sí o para terceros, a los equipos médicos. La confusión en la forma de plantear el sistema, conspira contra una correcta inteligencia de la norma, pudiendo entenderse que operarán las vías de hecho primero y luego se solicitarán las autorizaciones correspondientes; o que la hipótesis del artículo 12 es excepcional y sólo se presentará cuando existan los riesgos graves en ella previstos.

Décimo Sexto: Respecto la oposición del paciente o su representante legal, el inciso 2º del artículo 13 de la iniciativa señala que el juez sólo está obligado a garantizar un proceso contradictorio si lo estima necesario, es decir, es facultad del juez decidir si abre o no un debate acerca de la internación. Sería recomendable contar con una definición más certera sobre la extensión de la facultad del juez en orden a garantizar el contradictorio (cumpliendo con las normas del debido proceso), o si derechamente sólo se le hará aplicable siempre el procedimiento fijado para la tramitación de la acción de protección, como allí dice.

El artículo 16 instala la necesidad de monitoreo constante del juez sobre la situación de la persona internada involuntariamente, pareciendo adecuada la regulación propuesta, en cuanto apunta a estructurar medidas para la revisión de decisiones esencialmente provisionales y al establecimiento de condiciones objetivas e imparciales para la mantención de las mismas.

Décimo Séptimo: Que respecto de las internaciones voluntarias, el artículo 14 establece un procedimiento para aquellos casos en que la internación se prolongare por más de 60 días. En estos casos, la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales, y el equipo de salud a su cargo, deberá comunicarlo al juez para que éste evalúe si la internación sigue teniendo el carácter de voluntario o si ha de considerarse involuntaria, haciendo aplicable el procedimiento previamente analizado.

Si bien el objetivo perseguido por la norma parece razonable, en la medida que intenta proteger al paciente de posibles internaciones involuntarias, lo cierto es que la regulación parece introducir una especie de presunción de involuntariedad en aquellas internaciones de duración superior a los 60 días, debiendo el juez destruir esa presunción con conocimiento de los antecedentes. Sin embargo, no se precisa a partir de qué día la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad Mental y el equipo de salud a cargo, debe comunicar al juez dicha internación. Tal como está redactada la norma, pudiera prolongarse excesivamente el tiempo de internación voluntaria sin que intervenga el juez para evaluar la situación, haciendo que el precepto se vuelva ineficaz.

Décimo Octavo: Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, a esta Corte le cabe formular tres observaciones sobre lo consultado:

a) Atendida la falta de claridad en materia de competencias, y como la naturaleza del proceso parece ser la de una autorización, esta Corte es del parecer que tales aspectos deben ser resueltos por la autoridad administrativa, que deberá adoptar la determinación correspondiente conforme el procedimiento reglado previamente. En ese escenario, dicha resolución, en caso de inobservancia de sus requisitos de procedencia o de infracción al procedimiento regulado para su adopción por parte de la autoridad competente, es la que debería ser conocida por los tribunales de justicia en caso de reclamo, sea por la via de las herramientas que la Constitución Política otorga para el caso de quebrantamiento de derechos constitucionamente tutelados, o a través del procedimiento especial que se regule, de preferencia ante un tribunal de primera instancia, con el objeto de garantizar al ciudadano afectado su derecho a la tutela judicial efectiva.

Esta fórmula parece a esta Corte más acorde con los derechos cuya tutela se pretende salvaguardar, respetando las competencias técnicas de los órganos de la administracion y las asignadas por la Constitución a los tribunales de justicia, los que se encontrarían en situación de intervenir en las materias tratadas en el presente proyecto sea por la vía de las acciones de amparo o de protección, sin perjuicio de un nuevo tratamiento que pueda darse a la materia, asignando competencia a los tribunales de familia a través del procedimiento destinado a otorgar medidas de protección, o el procedimiento correspondiente a las causas voluntarias.

En tal situación, la competencia de las Cortes se mantendría inalterable, para las apelaciones y para los amparos, cuando tales recursos sean procedentes

b) Cabe advertir que el proyecto de ley no contiene normas transitorias que se refieran a la derogación de aquellos cuerpos normativos que actualmente regulan la materia sobre internación voluntaria e involuntaria, lo que podría generar un problema interpretativo de las normas subsistentes.

c) Debe recordarse la opinión de la Corte planteada en proyectos anteriores, en orden a que, con el fin de evitar la dispersión normativa en materia de internaciones involuntarias, se "advierte la necesidad de concentrar en un solo cuerpo legal el tratamiento sistemático e integral del régimen de internación u hospitalización susceptible de ser dispuesto por la autoridad, ya administrativa o judicial, respecto de adultos mayores en estado de indefensión o sin posibilidad de manifestar su voluntad y, en general, de las personas con discapacidad mental; de forma tal de evitar la dispersión de procedimientos, autoridades administrativas y tribunales que intervienen en asuntos de esa índole".

Décimo Noveno: Que las precedentemente anotadas son las observaciones que a esta Corte merece el texto consultado.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expuestos el proyecto de ley sobre "Reconocimiento y Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas con Enfermedad Mental o Discapacidad Mental" (Boletín N° 10.755-11).

Ofíciese.

PL 29-2016.-"

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SEÑOR OSVALDO ANDRADE LARA VALPARAÍSO".

8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ROL 3185-16-INA.

"Santiago, 6 de septiembre de 2016.

Oficio N° 819-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor

Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 6 de septiembre de 2016, en el proceso Rol N° 3185-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Lipimán Calpán respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RIT 82-2016, RUC 1510035995-K, seguido ante el Tribunal de Juicio

Oral en lo Penal de Los Ángeles, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DON OSVALDO ANDRADE LARA VALPARAÍSO".

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3187-16-INA.

"Santiago, 6 de septiembre de 2016.

Oficio Nº 822-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 6 de septiembre en curso, en el proceso Rol N° 3187-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eladio Primitivo Carvajal respecto del inciso del artículo 1° de la Ley N° 18.216 y de los incisos segundo del artículo 17B y primero del artículo 9, ambos de la ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DON OSVALDO ANDRADE LARA VALPARAÍSO".

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2989-16-INA.

"Santiago, 6 de septiembre de 2016.

Oficio Nº 816-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 6 de septiembre de 2016, en el proceso Rol N° 2989-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fundación Educacional Nido de Águilas, respecto de los artículos 470 y 473, del Código del Trabajo, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia de las fojas 361 a 364.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DON OSVALDO ANDRADE LARA VALPARAÍSO".